



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 5 de mayo de 1992

Núm. 99

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Página

Anuncios de la Oficina Técnica de Inspección notificando a deudores de ignorado paradero	1673
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando a deudores de paradero desconocido	1673
Anuncios de la Administración de Las Fuentes notificando a deudores de paradero desconocido	1674
Anuncios de la Administración de Calatayud notificando a deudores de ignorado paradero	1675-1676

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1676-1678
--	-----------

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter provisional la ordenación de la Ordenanza fiscal núm. 3	1678
Aprobando relaciones de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación de terrenos en camino de San Antonio y Venta del Olivar, respectivamente	1678
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias de fechas 8, 15 y 22 de enero de 1992	1679-1684

Confederación Hidrográfica del Ebro

Otorgando concesiones de aprovechamientos de aguas	1687
--	------

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Tramitando expediente de autorización de vivienda unifamiliar en término municipal de Caspe	1688
---	------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a empresas deudoras de ignorado paradero	1688
Fiestas locales de Aguilón y Nuez de Ebro	1689
Convenio colectivo de la empresa Filtros Mann	1689

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando a deudores de ignorado paradero	1692
Anuncios de la URE núm. 1 notificando expedientes de embargo	1693-1694
Anuncios de la Administración núm. 5 notificando a empresas deudoras de paradero desconocido	1694

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento	1695-1697
---	-----------

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a empresas sancionadas que se hallan en ignorado paradero	1697
---	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1698
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1699
Juzgados de Primera Instancia	1699-1704

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 16.177

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero más adelante relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda ha sido formulado el siguiente expediente sancionador que a continuación se expresa:

Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Gil Gil, Julián. Buenos Aires, 12, Utebo. Infracción simple 118-92. 200.000.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — El delegado de la Agencia, José-María Aranda Tomás.

Núm. 17.708

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero más adelante relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda ha sido formulado el siguiente expediente sancionador que a continuación se expresa:

Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Centro de Descanso, S. L. Polígono 1, 8, Cadrete. Acta 02 (expediente 1197-91). 1.354.656.

Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El delegado de la Agencia, José-María Aranda Tomás.

ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Núm. 13.460

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.5 y 6 (deudores desconocidos, o por negarse a firmar la notificación) del Reglamento General de Recaudación, por lo que de acuerdo con dicho precepto se efectuará notificación de los mismos, remitiéndola al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, y se les requiere para el pago de la deuda en el plazo que establece el citado artículo.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — La jefa de Sección, María-Isabel Seco.

Relación que se cita

Número de certificación, deudor, concepto, período e importe

- 91-7750. Agua y Desarrollo Industrial, S. A. IRPF. 1991. 135.235.
- 91-7751. Agua y Desarrollo Industrial, S. A. IRPF. 1991. 107.063.
- 91-179. Antonio Porta Labarta, S. A. Intereses demora. 1991. 6.686.
- 91-5390. Asociación Guías de Aragón, grupo 6. Confederación Hidrográfica del Ebro. 1991. 3.000.
- 92-23. Dinamita, S. L. Tritécnica, S. L. Aduanas. 1992. 119.948.
- 92-24. Dinamita, S. L. Tritécnica, S. L. Aduanas IVA. 1992. 239.898.
- 91-9194. Duesca Bernad, Jesús. Sanción tributaria. 1991. 30.000.
- 91-7642. Duesca Bernad, Jesús. Intereses de demora. 1991. 6.906.
- 92-269. Esteban Morales, Oscar. Sanción de tráfico. 1992. 60.000.
- 92-15. Fernando, S. A. Pago de sanción. 1992. 384.000.
- 91-8424. Giménez Mendoza, Enrique. Sanción gubernativa. 1991. 2.400.
- 91-2039. González Egea, José-Manuel. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.
- 92-267. González Rodrigo, Antonio. Sanción de tráfico. 1992. 30.000.
- 91-5334. Gutiérrez Nadales, Sdad. Civil. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.
- 91-5333. Gutiérrez Nadales, Sdad. Civil. Sanción de tráfico. 1991. 84.000.
- 91-5339. Inversiones Sánchez Budría, S. A. Sanción de tráfico. 1991. 12.000.
- 91-180. Larma Lacasta, Rafael. Sanción tributaria. 1991. 30.000.
- 92-14. Lechón, S. A. Infracción Reg. 1992. 48.000.
- 91-5350. Mainer Guerrero, Miguel-Angel. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.
- 91-7762. Marquina Marco, Francisco. Intereses de demora. 1991. 8.986.
- 91-8422. Ndong Nguema, Casiano. Sanción gubernativa. 1991. 6.000.
- 91-7749. Ortiz Torrejón, Dolores. IRPF. 1991. 71.136.
- 91-7811. Postigo Aranda, Ricardo. Sanción tributaria. 1991. 6.000.
- 91-7812. Proinsa, Promociones Inmobiliarias. Sanción tributaria. 1991. 6.000.
- 91-7813. Proinsa, Promociones Inmobiliarias. Sanción tributaria. 1991. 2.400.
- 91-8919. Rodajes CTD, S. A. IVA Exportadores. 1991. 53.651.910.
- 91-8920. Rodajes CTD, S. A. IVA Exportadores. 1991. 1.665.994.
- 91-7793. Sebastián Armingol, María-Victoria. Sanción tributaria. 1991. 30.000.
- 91-5318. Soria Collados, María-Jesús. Sanción de tráfico. 1991. 19.200.
- 91-7889. Soriano Moreno, José. Intereses de demora. 1991. 25.459.
- 91-1413. Traínza, S. A. Multa de transportes. 1991. 300.000.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Notificación de la providencia de apremio para deudores que se niegan a recibir la notificación Núm. 13.548

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de recaudación de la Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Administración contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le considerará notificado dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio.»

Notifíquese esta providencia en la forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de esta Administración y Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "BOE" de 1 de octubre) en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "BOE" de 1 de septiembre) en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse, tanto en la Delegación de la A. E. A. T. como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas de procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — La jefa de la Administración, María Luz Marcos.

Relación que se cita

Número, deudor, concepto, año e importe

- 91-9435. Engay Gascón, Olga. 1991. Sanción tributaria. 120.000.

Notificación de débitos a deudores de paradero desconocido

Núm. 13.586

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de recaudación de la Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Administración, contra los deudores a otros organismos que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A. E. A. T. en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto y que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — La jefa de la Administración, María Luz Marcos Salinero.

Relación que se cita

Número, deudor, concepto, año e importe

- 91-9428. Artal López, Miguel-Angel. Intereses de demora. 1991. 9.686.
- 91-6153. Maros Grup, S. A. Sanción tributaria. 1991. 30.000.
- 91-6154. Ródalo, S. L. Sanción tributaria. 1991. 30.000.
- 91-6958. Telemach, S. A. Sanción tributaria. 1991. 30.000.

Núm. 13.587

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de recaudación de la Administración de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Administración, contra los deudores a otros organismos que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, por el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe

de la deuda en el recargo de apremio del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndole que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto y que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — La jefa de la Administración, María Luz Marcos Salinero.

Relación que se cita

Número, deudor, concepto, año e importe

—Comunidad Autónoma:

92-20. Agua a Presión, S. A. Multa de transportes. 1992. 6.000.

—Jefatura de Tráfico:

91-5520. Rodríguez Hernando, Ana-Carmen. Sanción de tráfico. 1991. 42.000.

92-336. Bardanca Ogando, Manuel. Sanción de tráfico. 1992. 24.000.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 13.181

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio expresado por el contribuyente y para proceder a la tramitación del expediente por el concepto que se relaciona, por la presente se le notifica para que comparezca en esta Administración.

Contribuyente, último domicilio conocido, concepto y objeto de la notificación

Procarto, S. A. Padre Claret, 3, bajo, Calatayud. IVA 1989. Notificación de acuerdo de devolución.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Calatayud, 26 de febrero de 1992. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

Núm. 13.182

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que seguidamente se cita, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

394-0010613. Valle Curiel, Fidel. Ferrocarril, 27, Ariza. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento, modelo 101, ejercicio 1990 (OA). 4.480.

394-0500908-1. Calzados Pepín, S. A. Arenal, 3, Brea de Aragón. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento. Modelo 110, ejercicio 1990, segundo trimestre. 10.060.

394-1700394-0. Calzados Pepín, S. A. Arenal, 3, Brea de Aragón. Multas y sanciones gubernativas 1988. 19.349.

394-0500906-7. Calzados Mikeli, S. A. Laboral. Carretera de Aranda de Moncayo, Brea de Aragón. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento, modelo 110, ejercicio 1990 (cuarto trimestre). 2.273.

394-0500907-4. Calzados Mikeli, S. A. Laboral. Carretera de Aranda de Moncayo, Brea de Aragón. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento, modelo 330, ejercicio 90-10. 7.813.

394-0502733-2. Automoción Sanau, S. A. Paseo de Fernando el Católico, número 8, Calatayud. Ingreso fuera de plazo sin requerimiento, modelo 300, ejercicio 1990 (tercer trimestre). 10.952.

398-0502577-1. Borja Giménez, Angel. Tarancón, 7, Calatayud. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130, ejercicio 1989 (cuarto trimestre). 2.000.

398-0502583-9. Coscolín Pozo, M. José. Urb. Santo Domingo, Calatayud. No atender requerimiento integral, ejercicio 1989 (segundo trimestre). 25.000.

398-0502582-1. Coscolín Pozo, M. José. Urb. Santo Domingo, Calatayud. Presentar fuera de plazo modelo 190, ejercicio 1988 (OA). 15.000.

398-0502579-6. Chen Zhao, Qin. Paseo Sixto Celorrio, 3, Calatayud. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300, ejercicio 1989 (tercer trimestre). 5.000.

398-0502580-7. Chen Zhao, Qin. Paseo Sixto Celorrio, 3, Calatayud. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300, ejercicio 1989 (cuarto trimestre). 2.000.

398-0502581-4. Chen Zhao, Qin. Paseo Sixto Celorrio, 3, Calatayud. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130, ejercicio 1989 (cuarto trimestre). 2.000.

398-0502619-3. Recreativos Kiko, S. L. Paseo Calvo Sotelo, 21, Calatayud. No atender requerimiento integral, ejercicio 1989 (primer trimestre). 25.000.

398-0502625-0. Transportes El Minuto-Calatayud. Carretera de Valencia, 3, Calatayud. No atender requerimiento integral, ejercicio 1990 (segundo trimestre). 25.000.

398-0502527-0. Calzados Chueca, S. L. Polígono Valsolo, sin número, Illueca. No atender requerimiento integral, ejercicio 1989 (segundo trimestre). 25.000.

398-0502479-0. García Lasheras, Luis. Portilla, 2, Moros. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 100, ejercicio 1989 (OA). 2.000.

398-0501400-6. Monte Pericás, Antonio. Olmos, sin número, Moros. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 130, ejercicio 1989 (primer semestre). 5.000.

398-0502524-8. Calzados Sestrica, Coop. Ltda. Arrabal, sin número, Sestrica. Declaración negativa fuera de plazo, modelo 300, ejercicio 1989 (segundo trimestre). 2.000.

398-0502567-5. Rubio Garcella, Emilio. Alc. Escolano, 6, Terrer. No atender requerimiento integral, ejercicio 1990 (segundo trimestre). 25.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado, a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la A.E.A.T. y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud, 26 de febrero de 1992. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

Núm. 13.180

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio fue el que en cada caso se indica, se notifica por el presente edicto que por la Administración de Calatayud han sido abiertos los expedientes sancionadores por infracción simple que a continuación se relacionan:

Contribuyente, último domicilio conocido, modelo, ejercicio, período, importe y concepto

Calzados Pepín, S. A. Arenal, 3, Brea de Aragón. —. 1989. Cuarto trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Maina Shoes, S. L. Arenal, sin número, Brea de Aragón. —. 1989. Cuarto trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Ara Laplana, Ana-Cristina. Madre Puy, 15, cuarto B, Calatayud. 130. 1991. Segundo trimestre. 2.000. Presentar declarativa negativa fuera de plazo.

Ara Laplana, Ana-Cristina. Madre Puy, 15, cuarto B, Calatayud. 300. 1991. Segundo trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Herrero Monreal, Fernando. Dato, 89, Calatayud. —. 1990. Segundo trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Herrero Monreal, Fernando. Dato, 89, Calatayud. 300. 1990. Tercer trimestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Herrero Monreal, Fernando. Dato, 89, Calatayud. 300. 1990. Cuarto trimestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Herrero Monreal, Fernando. Dato, 89, Calatayud. 300. 1991. Primer trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Prada Serrat, José-Manuel. Fuente Vicente, 1, Calatayud. 300. 1991. Primer trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Urbano Sabroso, Cristina. Afueras, sin número, Castejón de Armas. 130. 1991. Primer trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Giménez Ciria, Joaquín. Barrio Aluenda, sin número, El Frasno. —. 1990. Cuarto trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Centro de Asesoramiento Municipal, S. A. Plaza de España, 13, Illueca. —. 1989. Cuarto trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Hernandy, S. L. Avenida Francisca Gil, 1, Morés. —. 1989. Cuarto trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Moreno Langa, Josefa. Grillo, sin número, Munébrega. 130. 1990. Segundo semestre. 5.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Rubio Garcella, Emilio. Alc. Escolano, 6, Terrer. 300. 1990. Cuarto trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Rubio Garcella, Emilio. Alc. Escolano, 6, Terrer. 130. 1990. Cuarto trimestre. 2.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Gallardo Díez, Jesús. Sumoaldea, sin número, Villarroja. 1989. Cuarto trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de formular por escrito, en el plazo de quince días, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Calatayud, 26 de febrero de 1992. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

Notificación de derivación de responsabilidad

Núm. 17.711

Doña Ana-María Gil Navarro, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Calatayud;

Hace saber: Que con fecha 9 de marzo de 1992 el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó el siguiente acuerdo:

«Conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación resulta responsable solidario del deudor señalado (Calzados Gilve, S. A., A-50048701), por el importe de 21.740.807 pesetas, determinándose la extensión de su responsabilidad de acuerdo con el siguiente detalle: Responsabilidad solidaria por sucesión de empresas.

En consecuencia, y conforme al artículo 12, apartado 3, número 2 del Reglamento General de Recaudación, declaro su responsabilidad solidaria en el pago del importe indicado y requiero al pago de la cantidad señalada en la forma prevista en el citado Reglamento.»

Por tanto, en virtud del acuerdo del jefe de la Dependencia, se declara responsable solidario de las deudas de Calzados Gilve, S. A., a Calzados Vicón, S. L., CIF número B-50054329.

Debido a la negativa de la citada empresa a firmar el justificante de notificación, rehusando la recepción de la misma, según consta en diligencia practicada por el agente notificador, se procede a efectuar la notificación mediante el presente edicto, conforme establece el artículo 103, apartado 5, del Reglamento General de Recaudación.

Las deudas por las que deberá responder Calzados Vicón son las siguientes:

— Título ejecutivo número 91-0003545, relativo a actas de inspección por IVA, período 1986-88, por 4.666.907, liquidación I50607912195000010090.

— Título ejecutivo 91-0003542 relativo a actas de inspección por sociedades, período 1987, por cuantía de 1.228.396 pesetas, clave de liquidación I-50067-91-129-5000046-3-0.

— Título ejecutivo número 91-0003540, relativo a actas de inspección por sociedades, período 1985, por cuantía de 1.999.024 pesetas, clave de liquidación I-50067-91-129-5000044-9-0.

— Título ejecutivo número 91-0003541 relativo a actas de inspección por sociedades, período 1986, por cuantía de 13.846.480 pesetas, clave de liquidación I-50607-91-129-50000-45-6-0.

Plazos para efectuar el ingreso:

A) Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los citados plazos sin haber efectuado el ingreso se procederá sin más al embargo de los bienes de los responsables solidarios.

Recurso. — De reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud, 16 de marzo de 1992. — La jefa de la Unidad, Ana-Maria Gil Navarro.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 21.910

Ha solicitado Auto Talleres El Cruce, Sociedad Civil, licencia para instalación y funcionamiento de taller reparación de vehículos en calle Juan de la Cierva, 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.911

Ha solicitado Juan-José Lorente Andrés licencia para instalación y funcionamiento de taller reparación vehículos en calle Pontevedra, 44.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.912

Ha solicitado José-Javier Pérez Aldunate licencia para instalación y funcionamiento de taller reparación equipos electrónicos en calle Francisco de Quevedo, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.913

Ha solicitado Diputación General de Aragón licencia para instalación y funcionamiento de residencia terapéutica en calle Castellar, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.914

Ha solicitado COINSA licencia para instalación y funcionamiento de depósito gasóleo en carretera de Castellón, 42.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.915

Ha solicitado Gustavo González Machuca, en representación de Performance, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller confección en calle Isla Fuerteventura, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.916

Ha solicitado Auxiliar de Componentes Eléctricos licencia para instalación y funcionamiento de taller fabricación accesorios eléctricos en polígono Malpica, calle C, núm. 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.917

Ha solicitado Redoescape, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller fabricación y colocación tubos escape auto en calle Dos de Mayo, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.918

Ha solicitado Fernando Benedicto Arenillas licencia para instalación y funcionamiento de taller carpintería-ebanistería en calle Zaragoza la Vieja, 78.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.919

Ha solicitado Esperanza Romanos Genzor licencia para instalación y funcionamiento de carnicería en calle Huesca, 8, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.920

Ha solicitado Juan Alvo Solano licencia para instalación y funcionamiento de venta de motos en San Juan de la Cruz, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.921

Ha solicitado Amper Elasa licencia para instalación y funcionamiento de almacenamiento de gas licuado en polígono Malpica, calle D, 98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.922

Ha solicitado José Gaudes Tesán, en representación de Manufacturas Gaudes, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller confección en calle Rioja, 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.923

Ha solicitado Rafael Infantes Garrido licencia para instalación y funcionamiento de taller reparación automóviles en calle Muniesa, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.924

Ha solicitado Tomás Gómez Gil, en representación de Agreda Automóvil, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de estación de autobuses en avenida de Valencia, 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.925

Ha solicitado Campsa Estaciones de Servicio, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de autoservicio en vía Hispanidad, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.926

Ha solicitado María-Pilar Campos Lacruz licencia para instalación y funcionamiento de oficinas en avenida Gómez Laguna, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 25.750

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, acordó aprobar, con carácter provisional, la ordenación de la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto de actividades económicas, y el callejero anexo.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Presupuestos y Ordenanzas del Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria de la Secretaría General, y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Zaragoza, 30 de abril de 1992. — El alcalde, Antonio González Triviño. Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 22.217

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación y servidumbre de paso para la ejecución del proyecto de pavimentación del camino de San Antonio, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señalara un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficies en expropiación y servidumbre de paso en metros cuadrados

4. Pol. 86-286. Pilar Rodrigo Lierta y otros. 257. —
- 5.1. Pol. 86-287. Pilar Rodrigo Lierta y otros. 37. —
- 5.2. Pol. 86-287. Pilar Rodrigo Lierta y otros. 893. —
6. Pol. 86-292. Pilar Ansón Labuena. 553. —
8. Pol. 86-306. Mariano Garay Lahoz. 185. —
9. Pol. 86-307. Luis Gracia Villuendas. 62. —
- 11.1. Acequia del Plano. Sindicato de Riegos de Miraflores. 12. —
- 11.2. Acequia del Plano. Sindicato de Riegos de Miraflores. 3. —
12. Pol. 86-173. Ignacio Rambla Gil. 106. —
13. Pol. 86-172. José-María y Pedro A. Royo Sinués. 206. —
14. Pol. 86-309. José-María y Pedro A. Royo Sinués. 50. —
15. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 35. —
- 16.1. Cno. San Antonio. Sindicato de Riegos de Miraflores. 8.240. —
- 16.2. Cno. San Antonio. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 124.
- 16.3. Cno. San Antonio. Sindicato de Riegos de Miraflores. 5.710. —

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación y servidumbre de paso para la ejecución del presente proyecto permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que éstas se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de los propietarios, bienes y derechos afectados por el referido proyecto, con el consiguiente inicio del expediente expropiatorio en sus fases de justiprecio y pago, tal y como prevén los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Respecto de las ocupaciones necesarias que vienen reflejadas en el proyecto de expropiación con los números 1 (pol. 86-284), de 85 metros cuadrados; 2 (pol. 86-285), de 189 metros cuadrados; 3 (camino), de 401 metros cuadrados; 7.1 (pol. 86-175, escorredero de Miraflores), de 432 metros cuadrados; 7.2 (pol. 86-175, escorredero de Miraflores), de 109 metros cuadrados, y 10 (pol. 86-184), de 235 metros cuadrados, cuya titularidad pertenece, en todo caso, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, teniendo en cuenta las especiales características de dicho organismo, habrá de solicitarse, por parte del Servicio de Suelo y Vivienda, autorización para la ocupación de dichas porciones de terreno o cesión de los mismos, en su caso, por resultar necesarios para la ejecución del presente proyecto.

Quinto. — Autorizar al ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 22.220

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento y saneamiento en Venta del Olivar, 221, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa

y 17 de su Reglamento, se señalara un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficies en expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal en metros cuadrados

1. Z-09-61-22-035. Nicolás Moreno Ginés. 2. 31. 16.
2. Z-09-61-22-020. Tomás Gavete Pina. 2. 24. 12.
3. Pol. 184-38. Tomás Gavete Pina. 4. 55. 193.
4. Pol. 184-33. J. Manuel Portilla Fernández. 6. 84. 42.
5. Pol. 184-32. Antonio Agudo Agudo. 2. 63. 32.
6. Z-09-61-23-015. Antonio Agudo Agudo. 4. 37. 19.
7. Pol. 184-43. Manuel Urbano López. 8. 147. 515.
- 8.1. Z-09-61-22-021. Manuel Urbano López. 2. 19. 67.
- 8.2. Z-09-61-22-021. Manuel Urbano López. 2. 14. 49.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del presente proyecto permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que éstas se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se procederá a la aprobación definitiva de los propietarios, bienes y derechos afectados por el referido proyecto, con el consiguiente inicio del expediente expropiatorio en sus fases de justiprecio y pago, tal y como prevén los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Por parte del Servicio de Suelo y Vivienda se continuarán las gestiones tendentes a la obtención de la ocupación anticipada de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, dando traslado al Servicio de Contribuciones Especiales de todas aquellas solicitudes que presenten los afectados en relación con el presente proyecto.

Quinto. — Autorizar al ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 10.015

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 1992.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Miguel-Angel Loriente Ariza, don José Atarés Martínez, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Ocejón Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y doña Marta Castejón, interventora accidental. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 4 de diciembre de 1991.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por este Consejo de Gerencia durante el pasado mes de diciembre.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:
—Antonio Tesán, S. L., para construcción de edificio en camino de Miraflores, 58.

—Inmobiliaria Tomás Soler, para construcción de veintiocho viviendas en calles Doctor Iranzo, Mariano Benlliure y Tiermas.

Conceder licencia de acondicionamiento a:

—Fernando Clavero Sancho (CAI), para local destinado a oficina bancaria en calle Fillas, angular a calle Belchite.

—Víctor-Manuel Llop Reano, para local destinado a academia de informática en calle Lorente, 45 y 47.

—José-Luis Viuda Porcel, para local destinado a pub en calle Comandante Santa Pau, 15.

Conceder licencia urbanística a:

—Mc Donalds Catalonia, para restaurante sito en plaza de España, 4.

—María-Teresa Hernando Martínez, para bar sin música en calle Ildefonso Manuel Gil.

Desestimar licencia para los siguientes locales:

—Pilar Perul Borobia (Chocolatería Perul), para local sito en calle Marcial, 1, destinado a chocolatería.

—Antonio López Lahoz, para local sito en calle Nuestra Señora del Agua, núm. 8, angular a calle Juan José Gárate, destinado a bar.

Conceder prórroga a Restaurante Sella para local sito en calle Suárez Perdiguero, 2, destinado a restaurante.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado de las actas de recepción provisional de las siguientes obras:

—Islotes aborillados en carretera de Villamayor, en el barrio de Santa Isabel.

—Obras varias en calles San Antón y otras, del barrio de Santa Isabel.

—Obras varias en calle Mambblas, del barrio de Santa Isabel.

—Proyecto de plaza en barrio de Casablanca.

—Remodelación en avenida de César Augusto.

—Derribo de antiguas cocheras de Miguel Servet.

Devolver fianza definitiva constituida para responder de las siguientes obras:

—Adecuación de alumbrado público en barrio de Movera.

—Adecuación de alumbrado público en Torrecilla de Valmadrid.

—Instalación de alumbrado público en camino Viejo, de Cogullada.

—Instalación de alumbrado público en barrio de la Química.

—Emisario en barrio de Peñaflores.

—Pavimentación y renovación de servicios en calles Trinidad y Don Teobaldo y plaza de San Nicolás.

—Pavimentación en calles Méndez Núñez y otras. (El señor García-Nieto recuerda que existe un acuerdo de este Consejo en el sentido de pagar los desperfectos de las obras con cargo a la fianza.)

—Reforma de instalación de semaforización en avenida de Madrid.

—Remodelación de plaza de la Seo.

Recibir definitivamente los trabajos de puentes sobre el Canal Imperial de Aragón en la prolongación de la avenida de San José, y devolver fianza definitiva constituida para garantizar las citadas obras.

Recibir definitivamente y devolver fianza definitiva constituida para responder de las obras de nueva pavimentación en calles Méndez Núñez y otras.

Quedar enterado de los trabajos de urbanización parcial de la calle Violante de Hungría, entre paseo de Fernando el Católico y avenida de Gómez Laguna, y devolver fianza definitiva constituida para garantizar las citadas obras.

Servicio de Suelo y Vivienda

Requerir la ejecución de las obras que se ordenan en dictamen a la propiedad de los siguientes expedientes:

—Paseo de Cuéllar, 47-49.

—Calle Almería, 39.

—Calle Daroca, 48.

—Avenida de Cataluña, 186.

—Calle Royo Villanova, 19.

—Calle Jaén, 8.

—Calle Vizconde Escoriaza, 19.

—Calle Palomar, 22.

—Calles Monasterio del Escorial, 2, y Paulino Savirón, sin número.

—Avenida de Cataluña, 297.

—Calle Casta Alvarez, 23.

—Barrio de Movera, 16.

—Calle Oviedo, 107.

—Calle Ciudadela, 12 y 14.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras que se ordenan en dictamen a la propiedad de las siguientes fincas:

—Calle Predicadores, 65.

- Calle San Blas, 110.
- Carretera de Cogullada (frente entrada principal a Mercazaragoza).

Servicio de Casco Histórico

Requerir a la propiedad de la calle Porcell, 3, para realizar el derribo. Requerir nuevamente a las propiedades de los inmuebles que se relacionan para que realicen las obras que se indican:

- Calle Boggiero, 55. Obras en forjado, bajantes, cubiertas y fachadas.
- Calle Boggiero, 105. Obras en fachada.
- Calle Candalija, 6. Obras en fachada.
- Calle Mártires, 2. Obras en cubierta.
- Calle Alfonso I, 7. Obras en fachada, cubiertas, instalaciones de agua y vertido.

Conceder prórroga a las siguientes propiedades para realizar obras en:

- Avenida César Augusto, 113.
- Calle San Lorenzo, 30.

Incoar expediente de sanción a los siguientes interesados, por los motivos que se indican:

—Generalí y Café-Bar, sitas en calle Cinco de Marzo, 2, por no haber adecuado rotulación comercial.

—Propiedad de la calle Flandro, 16 y 18, por no haber realizado obras en medianil.

—Propiedad de calle Alfonso I, 19, por no haber realizado obras en fachada y cubierta.

—Propiedad de Coso, 143, por no haber realizado obras en fachada.

Estimar recurso de reposición presentado por la señora consejera de Cultura y Educación de la DGA, contra acuerdo sobre obras a realizar en la Iglesia de las Fecetas en calle Santa Lucía, 11.

Declarar en estado de no ruina la finca núm. 9 de la calle San Pablo.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidentencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura a Teresa Alcázar Rodríguez, para farmacia en carretera de Pastriz, núm. 50, del barrio de Movera.

Conceder licencia de instalación a:

—Lourdes Aranda (Talleres y Repuestos Lavea, S. A.), para local destinado a tienda y taller de electricidad del automóvil en barrio de Movera, núm. 16.

—Iglesias, S. A., para local destinado a exposición y venta de automóviles en paseo de la Constitución, 18 y 20.

—Lorenzo Lambán Garro, para local destinado a taller de reparación de automóviles en calle Domingo Ram, 63 y 65.

—Donssi, S. C., para local destinado a taller de muebles de cocina en calle Escultor Benlliure, 16.

—José L. Tris Alastruey, para local destinado a venta de carnes y elaboración de embutidos en calle Juan Bautista del Mazo, 12, puesto núm. 5.

—Manuel Narvió (Aceros Garay, S. A.), para local destinado a almacén de metales en carretera de Castellón, kilómetro 3,3, C-2.

—Visentti, S. A., para local destinado a boutique en San Ignacio de Loyola, 1 y 3.

—Pedro Rivera Tesoro, para local destinado a taller de reparación de maquinaria en calle Sangenis, 50 y 52.

—José-Ramón Gómez López, para local destinado a taller de calderería en calle Puente del Pilar, núm. 33.

Servicio de Medio Ambiente

Estimar las denuncias interpuestas por los siguientes interesados y requerir la subsanación de las deficiencias a los titulares de las actividades que se indican:

—Inmaculada Legua Plou, contra la actividad de elevación de agua en avenida de Compromiso de Caspe, 80, cuyo titular es la Comunidad de propietarios, por ruidos.

—María-Teresa Soler, contra la actividad de Bar Nueva Vía en vía Universitarias, 64, cuyo titular es Santiago Cortés Ripa, por ruidos.

—Jesús Chueca López, contra la actividad de chimenea de restaurante en calle Marceliano Isábal, 5, cuyo titular es Luis Rubio Lázaro, por humos.

—Comunidad de propietarios de la plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 4, contra la actividad de bombas de agua, cuyo titular es la Comunidad de propietarios, por ruidos.

—José-Javier Marco Núñez, contra la actividad de la puerta del garaje sita en calle Mariano Baselga, núm. 36, cuyo titular es Residencial Macanaz, por ruidos.

—Carmen Zarazaga Alfonso, contra la actividad de chimenea en calle Lagasca, 21, cuyo titular es Agrupación Artística Aragonesa, por ruidos.

Desestimar la denuncia interpuesta por la Comunidad de propietarios de la avenida Compromiso de Caspe, núm. 3, contra la actividad de cámaras frigoríficas en mercado sito en avenida de Compromiso de Caspe, 1 y 3, cuyo titular es la Comunidad de propietarios del mercado.

—Conceder licencia de apertura a:

—Olga González Alcalde, para peluquería en calle Celso Emilio Ferreiro, 17.

—Talleres Tag, S. L., para venta mayor de carretillas mecánicas en carretera de Logroño, kilómetro 2,400.

—Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, para oficina bancaria en vía Hispanidad, angular a calle Océano Atlántico.

—Eduardo Moyano Campos, para bar en calle Rodrigo Díaz de Vivar, 7.

—María Teresa Aróstegui y otros, S. C., para salón de belleza en plaza Azteca, sin número.

—José-Carlos Ballesteros Sáez, para taller de confección y diseño de géneros de punto en calle Domingo Ram, núm. 31.

—Banco Hispano Americano, para oficina bancaria en avenida de Valencia, 32.

—Jesús-Manuel Peña Murillo, para taller de reparación de automóviles en calle Espronceda, 39.

—José Gregorio Magallón, para comercio de carnes en el mercado de enlaces, sito en calle Galán Bergua, 6.

Denegar licencia de apertura a:

—Luis Bayona Escalada, para venta menor de ultramarinos en paseo de Cuéllar, 1.

—Antonio Cruz Blásquez, para confección de prendas de vestir en calle Bolonia, 15.

—Javier, S. A., para venta de calzado en calle Alfonso I, 23.

—Bobinados y Mantenimientos, S. L., para reparación de maquinaria eléctrica en calle Aurora, núm. 11.

—Daniel Pérez Melero, para cafetería en avenida de Madrid, núm. 15.

—Murza, S. A., para venta menor de calzado en paseo de las Damas, núm. 5.

—José Acín Gil, para bar en calle Lastanosa, 9.

—José-Luis Pérez Pola, para bar en calle Pilar Lorengar, 11-17.

—Alvaro Repris, S. L., para taller de confección en calle Escultor Palau, núm. 9.

—Cancer y Cebrián, S. L., para venta de camiones en carretera de Madrid, 2.

—Guerrero Asociados, S. A., para venta menor de material deportivo en calle Arquitecto Yarza, 3.

—Molduarte Rodrigo, S. A., para taller de fabricación de marcos y molduras en calle Madre Sacramento, 31.

—Lorenzo Fau Oliván, para venta menor de alimentación en calle Santa Inés, 12.

—CAZAR, para oficina bancaria en calle Celso Emilio Ferreiro, parcela núm. 8.

—CAZAR, para oficina bancaria en paseo Fernando el Católico, 59.

—Rosa Casadeval Roca, para bar en calle Fita, 21.

—Carmen Cristóbal Gaspar, para bar-cervecería en calle Maestro Marquina, 9.

—Luisa Mateo Anadón, para bar en valle Valle de Zuriza, 18.

Denegar licencia de instalación a Antonia Molina Rodríguez, para taller de reparación de chapa y pintura para vehículos en calle San Antonio, 65.

Requerir a Sociedad Cooperativa del Campo de San Lamberto, titular de la actividad de venta menor de alimentación en avenida Alcalde Caballero, sin número, para que corrija las deficiencias observadas.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicio de Generales-Contratación

Aprobar liquidación de honorarios relativos a los trabajos de dirección técnica superior de la obra de pasos a desnivel en avenida de Madrid.

Aprobar liquidación de honorarios relativos a los trabajos de dirección técnica auxiliar de la obra de pasos de desnivel en avenida de Madrid.

Aceptar petición de modificación del plazo de ejecución pro prórroga de las obras de renovación de servicios y remodelación de las plazas Assó y Magdalena.

Servicio de Medio Ambiente

Rescindir el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Ratificar actuaciones seguidas y adjudicación realizada por razones de reconocida urgencia a las siguientes empresas:

—Construcciones Cavero, S. A., para obras de edificación ubicada en avenida de San José.

—C. A. Inmobiliaria, S. L., para obras de demolición en calle Ramón y Cajal, 2.

Terminado el orden del día, el Ilmo. señor alcalde comenta que ha leído en la prensa la publicación de una noticia referida a la presentación en este Consejo de un avance técnico del Plan general de ordenación urbana, a lo que el señor gerente contesta que es falso.

A continuación y a propuesta del señor gerente, este Consejo acuerda tramitar por el procedimiento de urgencia la adjudicación de las obras del colector de la margen izquierda.

Seguidamente, el señor gerente expresa su preocupación ante los actos de vandalismo en la ciudad durante estas fiestas de Navidad:

—En las escaleras automáticas del paso a desnivel de la avenida de Madrid y en el Colegio Público Juan XXIII, en las que se han roto los cristales de las barandillas intencionadamente y consecuentemente se ha estropeado la escalera. Comenta que la reparación de las escaleras supone el levantamiento total de la misma. Hace un año también fueron estropeadas y su reparación costó cinco millones de pesetas, y esta vez se superará con mucho esa cifra.

—En mupis y marquesinas. Se han roto siete mupis, trece marquesinas por actos de gamberrismo y dos por accidentes, y once puertas de marquesinas, haciendo un total de cuarenta y cinco elementos que han sufrido desperfectos.

El señor Cerezo comenta que anteriormente se suscitó la idea de modificar las barandillas, cambiando los cristales por chapas metálicas, a sabiendas de que se perjudica la estética, pero sería más efectivo.

El señor Guerrero (PAR) propone que por parte del Servicio de Cultura se realice una campaña de educación urbana dirigida a los escolares.

El señor García-Nieto apunta la necesidad de tomar medidas policiales, pues estos actos se realizan por grupos organizados. Recuerda que hay un acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 16 de octubre de 1990, en este sentido, y se creó una unidad especial para estos fines. Hasta las fiestas del Pilar últimas, los actos de gamberrismo habían disminuido, siendo insignificantes, pero todo esto que se comenta son brotes nuevos, que se manifiestan claramente en momentos de vacaciones escolares.

El señor Meroño alude al acuerdo de la Comisión de Gobierno citado, por el que se sancionaba a los individuos que se encuentran realizando dichas actividades y se remitían al fiscal, a lo que el alcalde comenta que se está aplicando este acuerdo, pero que no se les encuentra en el momento de su actuación.

El Ilmo. señor alcalde pregunta por el pabellón de la calle Predicadores, junto al Colegio de Santo Domingo, a lo que el gerente contesta que tiene la licencia denegada.

El señor Berdié comenta sobre la licencia a Cooperativa Agrícola en Casetas.

El señor Guerrero (PAR) informa de la existencia, todavía, en la plaza de España, de publicidad, una de un banco y otra de los insumisos.

Se levanta la sesión a las 9.45 horas.
Zaragoza, 8 de enero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 10.015

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1992.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Miguel-Angel Loriente Ariza, doña Carmen López González, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Ocejó Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 11 de diciembre de 1991.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:
—Inmobiliaria Badasa, para construcción de edificio en paseo Pamplona, 5.

—Residencial Macanaz, S. A., para construcción de edificio en calle Lasierra Purroy, angular a Antonio Adrados.

—Don Angel Vallejo Rubio, en nombre y representación de Edificios Vallejo, S. A., para construcción de edificio en calle Unceta y Padre Manjón, 13 y 15.

—Don Miguel Cid Porte, para acondicionamiento de la planta baja de la vivienda situada en calle El Serrablo, 4.

—Don Pedro-José Jimeno Marco, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de Parque Hispanidad, para construcción de dos escaleras auxiliares de salidas peatonales de garaje en sótano.

—Renta Edificios Aragoneses, S. L., para construcción de edificio en calles San Viator, Emilio Lasala y Romero.

—Don Miguel-Angel Sanmiguel Bárcena, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización el Zorongo, parcela 200.

Conceder a don José-María Duarte Gállego, en nombre y representación de Norteña de Construcciones, S. A., licencia de obras de modificaciones a la licencia ya concedida en avenida de América, 17-21.

Conceder a Servicios Funerarios Torro licencia de ampliación de complejo funerario tanatorio en el cementerio de Torro. Deberá presentarse el proyecto de urbanización perimetral, consultándose al efecto a los servicios técnicos correspondientes.

Conceder licencia de rehabilitación de edificio a:

—Don Javier Lobera Caudepón, en representación de General de Inmuebles y Negocios, S. A., en edificio sito en Méndez Núñez, 15.

—Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales, S. A., para edificio sito en calle San Félix, 7, y calle Santa Cruz, 8. Tras debate, queda retirado del orden del día para posterior estudio y presentación a este Consejo de una propuesta concreta en el sentido de dar solución para el acceso al parking del edificio en calle Santa Cruz.

Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia concedida para construcción de edificio en calle Previsión Social, sin número, a favor de don Manuel Lleida Dionis, en representación de Cuarzomar, S. L.

Conceder licencia urbanística de local a don Julián Zárate Gran, en representación de Anutrof, S. C., para restaurante sin música sito en calle Romea, 8.

Conceder licencia urbanística y de apertura del Pub Sader, sito en calle Comandante Santa Pau, 14, a don José-Luis Viuda Porcel.

Conceder licencia de acondicionamiento a los siguientes interesados:

—Don Teodoro Ríos Sola, en representación de R.C.R.M., S. L., para local destinado a consulta médica sito en Capitán Esponera, 6 y 8.

—Don Vicente Montserrat Mesanza, en representación de Digma, para local destinado a supermercado sito en camino de las Torres, 109.

—Don Antonio y don Joaquín Rosel Asensio, para local destinado a garaje sito en calle Oviedo, 23-27.

—Esteban Ruber, S. C., para local destinado a taller textil sito en calle Mariano Royo Urieta, 20.

Desestimar petición de don José Adán Muñoz de licencia de local destinado a comedor, sito en calle Catorce de Septiembre, 1, del barrio de La Cartuja.

Conceder devolución de tasas sobre licencia de apertura de locales a:

—Rioza, S. L., venta mayor de libros de cualquier clase en plaza Sas, 6, primero A.

—Recambios Navarro, S. L., venta mayor de recambios del automóvil en calle Arias, 30, planta baja.

—Diblal, S. A., para almacén de maquinaria industrial en carretera de Castellón, kilómetro 3,700, polígono industrial La Unión, nave 10.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Dar cuenta sobre mantenimiento patio interior viviendas Ayuntamiento en calle Luis Aula. Se acuerda remitir el expediente al Servicio de Patrimonio y Contratación, al objeto de que se ceda a la Comunidad de vecinos de Luis Aula, 5, el uso del patio interior existente entre las viviendas de las calles Gascón y Guimbao, Galiay Sariñana y Luis Aula, así como su mantenimiento y conservación.

Servicios Generales-Contratación

Dar cuenta al Consejo de Gerencia de los informes emitidos por los diferentes servicios técnicos municipales, relativos a las obras de las plazas del Pilar, La Seo y Paraíso. El Consejo queda enterado de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales relativos a las obras de la plaza del Pilar. En relación con las baldosas que se rompieron y fueron reparadas con cemento, se realizará un informe al respecto y se estudiará, en su caso, la posibilidad de pedir daños y perjuicios.

Servicio de Suelo y Vivienda

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a la propiedad para que formule hoja de aprecio en las siguientes expropiaciones:

—Doña María-Esther Remón Maestro, fijación indemnización por derechos arrendaticios de negocio destinado a venta de calzado, afectado por el proyecto de urbanización de la avenida Puente del Pilar, segunda fase.

—Archidiócesis de Zaragoza, fijación de justiprecio por expropiación de terreno destinado a viales, colindante con el Seminario Conciliar.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle San Agustín, 17. Tabicar los vanos de las plantas baja y primera.

—Calle San Agustín, 35. Adoptar medidas de observación y aportar informe técnico de los daños.

—Paseo Pamplona, 19 y 21. Aportar informe técnico del estado físico de la fachada.

—Travesía Puente Virrey, 6. Cerrar accesos.

—Calle Sobrarbe, 3. Aportar informe técnico del estado físico de la fachada.

—Calle Cantín y Gamboa, 4. Reparar la cubierta y tuberías de vertido.

—Calle La Merced, 17. Aportar informe técnico del estado de la fachada (alero).

—Calle María Virto, 1. Reparar la cubierta.

—Calle Tejar, 23. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

—Calle Tulipán, 42 y 44. Aportar informe técnico sobre elestado de la cubierta y alero.

—Calle Arzobispo Doménech, 2. Aportar informe técnico sobre el estado de la fachada.

—Calle Cantín y Gamboa, 21. Aportar informe técnico del estado físico de la fachada.

—Calle Nuestra Señora del Salz, 24. Eliminar riesgos de desprendimientos de la fachada.

—Calle San Braulio, 9. Reparar la cubierta y el techo de la caja de escalera.

Conceder prórroga en la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Jesús, 38. Prórroga hasta que se acabe de urbanizar la vía pública.

—Calle Latassa, 33 (seis meses).

Conceder licencia de derribo de los siguientes inmuebles:

—Coso, 114, a don Javier Barriando Navarro, en representación de Valenciana de Unifamiliares, S. A.

—Molino de las Armas, 21, a don Rafael Ordóñez Fernández.

Dar cuenta de la solicitud del Grupo Popular sobre listado de viviendas derribadas en los años 1989, 1990 y 1991.

Servicio de Planeamiento

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo en calles José Bosqued y Alejandro Oliván, a instancia de don Jesús Fernández Navascués.

Dar cuenta de la aprobación definitiva automática, al no haberse presentado alegaciones al estudio de detalle:

—Calle Tomás Pelayo, 39 y 41. Residencial Casablanca, S. A.

—Area 11 del Actur, parcela 14, solares A, B, C, D y E. AGB, S. A., y Edificios Hermanos Escosa, S. A.

Emitir los siguientes informes urbanísticos:

—Posibilidad uso oficinas en local sito en calle Fray Luis Amigó, 4, instado por Centybel, S. L.

—Uso terreno en calle María Zayas, 13 y 15, y Rosalía de Castro, 18, instado por las comunidades de propietarios. Falta el pago de tasas.

—Uso terreno en calle Octavio Paz, 8-16, y calle Julio Cortázar 2-10, instado por las comunidades de propietarios. Falta el pago de tasas.

—Calle Hernán Cortés, 15 y 17, y calle Castellví, instado por don José María Franco Lop.

—Usos calle Cádiz, 3, instado por don José-Aurelio Allué Belío. Falta el pago de tasas.

—Posibilidad uso local en avenida de Navarra, 12, para taller mecánico y repuestos y accesorios del automóvil, instado por don Manuel-Angel Salazar Aina.

—Polígono Insider, barrio La Cartuja Baja, instado por Comunidad de propietarios del polígono Insider. Falta el pago de tasas.

—Terreno en barrio de Juslibol, instado por José Conesa Membrado.

—Avenida Cataluña y calle Marqués de la Cadena, instado por doña María-Pilar Nicolás Albalad y hermanos, comunidad de bienes.

—Calle Antonio Fleta, 17, instado por don Pascual Loscos Loscos.

—Avenida Cataluña, 182, instado por David Murillo Gálvez.

—Parcelas calle Covadonga, 11 y 13, instado por Fernando Pinilla Ortega.

—Camino del Junco, instado por Centro de Inversiones y Promociones, Sociedad Anónima.

—Camino del Junco, instado por Centro de Inversiones y Promociones, Sociedad Anónima.

—Coso, 114, instado por Valenciana de Unifamiliares, S. A.

—Carretera de Cogullada, sin número, instado por Carlos-Javier Viroso Señor.

Quedar enterado de las siguientes resoluciones del consejero del Departamento de Ordenación Territorial de la DGA:

—Por la que se concede a Distel Radiotelefonía, S. L., autorización previa por interés social de la instalación para la construcción de caseta y torre de comunicaciones en suelo no urbanizable en monte de Juslibol.

—Por la que se deniega a Supervía 33, S. L., la solicitud de declaración de interés social de la instalación para la actividad de sala de audición en calle Río Ara, sin número.

—Por la que se concede a la Sociedad de San Francisco de Sales la autorización previa por interés social de la instalación para la construcción de un edificio de aula de la naturaleza de tiempo libre en SNUPR sito en camino de la Junquera, área 88.

Servicio de Casco Histórico

Requerir a la propiedad de la calle Boggiero, 33, para realizar obras en cubiertas, caja de escalera, fontanería, fachadas y última planta.

Conceder prórroga a la propiedad de la calle Costa, 9, para realizar obras.

Idem ídem Coso, 11.

Abir expediente contradictorio en averiguación del estado físico de calle Boggiero, 107.

Servicio de Medio Ambiente

Informar a la División Provincial de Industria y Energía de la DGA sobre restauración espacio natural cantera en barrio de Juslibol.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados:

—Don J. Aguilar Fernández y doña Mercedes Beltrán, para venta menor de artículos de confección de señora en calle Francisco Vitoria, 10.

—SYA del Aluminio, S. C., en calle Borja, 38.

—Recreativos Covadonga, S. A., para exposición, venta y reparación de máquinas recreativas en calle Teniente Catalán, 10.

—Don Antonio Solán Garín, para academia de enseñanza en calle Rodrigo Rebolledo, 38.

—Doña Sagrario Sainz Martínez, para venta menor de libros y objetos de escritorio en avenida Santa Isabel, 54.

—Sociedad Cooperativa de Crédito, S. L., para oficina bancaria de Acofar en calle San Juan de la Cruz, 9.

—EZISA, para autoescuela en calle Corona de Aragón, 17.

—Doña Irene Sebastián Magallón, para venta menor de confitería en calle Monasterio San Martín de Cillas, 5.

—Doña Mercedes Blasco Tesán, para venta menor de alimentación en calle Doctor Horno, 27.

—Autoescuela Cataluña, S. L., para autoescuela en calle Arzobispo Apaolaza, 17.

—Centro Distribución y Almacenaje, S. A., para almacenaje de mercancías en polígono Malpica.

—Don Rafael Segura Muñoz, para instalaciones eléctricas en calle Tulipán, 71.

—Layer Cía. Ibérica de Alimentación, S. A., para clasificación y comercialización de huevos en calle Baleares, sin número, del barrio de Casetas.

—Instalaciones Faag, S. L., para taller y exposición de fontanería en calle Franco y López, 30.

—CLS, S. A., para exposición y venta de material informático en calle La Milagrosa, 3.

—Doña Rosa-María Coca Fernández, para fabricación de joyas, piedras preciosas, etc., en Domingo Ram, 23, local izquierda.

—Comidas Rápidas de Aragón, S. L., para oficina y almacén cerrado al público en plaza de España, 5.

—Iber World Furniture, S. A., para decoración de edificios en Conde Aranda, 90.

—Don Francisco-Javier Navarro Martínez, para mensajería en calle Santiago Lapuerta, 4.

—Don L. Angel Montesano Beltrá (Eumética), para enseñanza en calle Francisco Vitoria, 5.

—Torre de San Miguel, S. A., para oficinas en paseo Independencia, 8.

—Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., para venta de máquinas y accesorios deportivos en calle Tulipán, 26.

—Ailanto, S. A., para oficina de venta de edificaciones en paseo Independencia, 8.

—Zagoza, S. L., para fabricación de emblemas, condecoraciones, trofeos, etc., en calle Mayor, 1, del barrio de Miralbueno.

—Don José-Luis Díez Labad, para venta menor de coches, camiones y embarcaciones a motor en calle Rodrigo Rebolledo, 14.

—Talleres Pineda Salvador, S. L., para venta menor de muebles de cocina en calle Lagasca, 5.

—Montajes Pina, S. L., para oficinas y almacén en calle Lugo, 21.

—Aislamientos Poliebro, S. C., para almacén de aislamientos térmicos y acústicos en calle Trovador, 12.

—Mayteco, S. L., para venta de maquinaria para construcción en calle Padre Polanco, 52.

—Doña María-Carmen Lobera Colás, para venta de maquinaria en calle Lugo, 40.

—Cerasag, S. L., para tienda de exposición de cerámica en calle Miguel de Asso, 2.

—Don Miguel-Angel Clavero Royo, para venta menor de confección en calle Nuestra Señora del Salz, 49.

—Don Jesús Marco Llombart, para estudio de arquitectura en plaza del Pilar, 8.

—Grúas El Pilar, S. C., para servicio de transporte mediante grúa en calle Parque, 12.

—Kosmamine Zaragoza, S. A., para venta menor de productos dietéticos en calle Sanclemente, 6 y 8.

—Doña María-Pilar Parra Español, para comercio menor de conservas en calle Blancas, 4 y 6.

—Don José Serón Ciércoles, para venta mayor de automóviles en calle Luis del Valle, 7 y 9.

—Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., para oficinas en calle Costa, 8.

—Manquisa Aragón, S. L., para venta mayor de detergentes en calle San Juan, 38, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Repostería Industrial Aragonesa, S. C., para comercio mayor de repostería y alimentación en calle Badajoz, 21.

—Courfa, S. L., para oficina en calle Blancas, 4 y 6, primero C.

—Ibema, S. C., para comercio y montaje de estanterías, almacén y archivos en calle Utrillas, 4.

—Aragonesa de Maquinaria, S. L., para comercio mayor y alquiler de maquinaria en San Juan de Mozarrifar.

—Reformas La Unión, S. L., para reforma de viviendas, locales y naves en calle Sangenis, 32.

—Mantenimientos Estrada, S. L., para comercio mayor de maquinaria en calle Domingo Ram, 67 y 69, bajo.

—Don José-María Mainar Sopesens (Papel's), para venta y almacén de libros y material de escritorio en calle Arzobispo Apaolaza, 12.

—Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Don Teófilo Valero Royo, en representación de Distribuciones Cortés, S. A., para almacén distribuidor de bebidas en carretera de Castellón, kilómetro 3,700, nave 6.

—Don Javier Arroyo Asín, para taller del automóvil en avenida Santa Isabel, 58.

—Don José-María Muñoz Piqueras, para garaje propio en calle Río Alcanadre, 5.

—Don Víctor Gil Gasca, para taller de barnizado en camino de la Noguera, sin número, nave 0.

—Don Félix de Diego Martín, para fábrica de muebles de baño y cocina en calle San Eloy, 49.

—Don Ernesto Martínez Moreno, para taller de muebles en calle Andrés Sánchez Rodríguez, sin número, del barrio de Miralbueno.

—Don Alfredo López Amo, para taller de mecanizado en polígono Antigua Papelera, nave, 4, calle del Río.

—Doña Teresa Gil, en representación de Hermanos Juste Fraj, S. C., para carnicería en avenida Tenor Fleta, 94.

—Don Antonio Melendo, en representación de Restauraciones Zaragoza Tapicería, S. C. P., para restauración de tapicería en calle Domingo Ram, 31.

—Don Santiago Vela, en representación de Moldes Epila, S. A., para taller de construcción de carnicería en polígono Malpica, calle F, manzana 3, parcelas 15 y 16, nave 6.

—Don Pedro-Luis Paúles Oliván, para taller de reparación chapa y pintura en calle Batalla de Lepanto, 5.

—Don José-Carmelo Bescós Sanz, para taller de reparación de automóviles en calle Luis Braille, 12.

—Don José Sevil Bielsa, en representación de Hermanos Sevil, S. C., para taller de tren de lavado en calle Tomás A. Edison (Agrupación Nido), nave 1.

—Don Eloy Soriano Aznar, en representación de Talleres Ensa, S. C., para taller de electricidad del automóvil y reparación y montaje de neumáticos en calle Francisco de Quevedo, 8.

—Don Francisco Lázaro Giménez, para taller de reparación de automóviles en calle Rodrigo Rebolledo, 36.

—Don Joaquín Salvador, en representación de Royfer, S. C., para taller de imprenta en calle Nicanor Villa, 19.

—Don Juan López Garre, para taller de carpintería en calle Santa Rosa, 8.

—Tintorería Gantz Bros, S. L., para tintorería en calle María Zambrano (Centro Comercial Pryca), locales 5 y 6.

—Don Jesús Castán Solana, en representación de Cocinas Luna, S. C., para taller de fabricación de muebles de cocina con tienda de exposición y venta en calle Silvestre Pérez, 23

—Doña María-Luisa y doña Gloria Hermosilla Aguado, S. C. V., para taller de confección en calle Bélgica, 6.

—Don José Carlos Mancera, en representación de Mahelma, S. L., para taller de confección en calle Límite, 1, del barrio de Casetas.

—Don Carlos Traid, en representación de Mongartra, S. C., para taller de carpintería metálica en polígono Las Navas, calle A, nave 5, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Doña María-Angeles Rodrigo Alvarez, para academia de enseñanza de música en calle Obispo Laplana, 2.

Desestimar licencia de instalación a los siguientes interesados.

—Doña Delfina Millera Alegre, en representación de Funes Chimeneas y Ventilación, S. L., en calle Hecla, 7.

—Don Angel Calvo García, en representación de Friday, S. A., para taller de confección en Pablo Remacha, 11.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de apertura a:

—Don Angel Rodero Gracia, para venta menor de pescadería en calle Juan Bautista del Mazo, 11.

—Tintorería Universal, S. C., para lavado, planchado y teñido de ropa en calle Doctor Pérez Serrano, 4.

—Don Lorenzo Rayón Serrano, para bar en calle Poeta León Felipe, 24.

—Julio Jiménez Moreno, para taller reparación del automóvil en calle Arias, 20 y 22.

—Don Fernando Giménez Colodrero, para bar en calle San Antonio Abad, núms. 50 y 52.

Denegar licencia de apertura a:

—Don Pedro A. Jerez Doz, para taller de reparación de vehículos en calle Mosén P. Benedí, del barrio de Casetas.

—Don Luis Gracia Villuendas, para venta mayor de maderas, almacén en Miguel Servet, 234.

Extender providencia de clausura a Gráficas Vel-Graf, sita en calle Izuzquiza, 3, por denuncia por ruidos.

Requerir a La Lastra, S. C., para que proceda a la ejecución del proyecto de insonorización (un mes).

Denegar a don Javier Grasa Aparicio licencia de extracción de gravas en campo de Villamayor.

Requerir a Industrias Químicas del Ebro para que lleve a cabo las actuaciones precisas dirigidas a cumplir las limitaciones a vertidos señaladas en la Ordenanza municipal para el control de la contaminación de las aguas residuales.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Aceptar la petición de modificación del plazo de ejecución por prórroga de las obras que a continuación se indican:

—Obras varias en el barrio de Movera.

—Trabajos de redacción del proyecto de conexión entre CN-II y la carretera del Aeropuerto.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar las siguientes obras:

—Obras de pavimentación de aceras y calzada en calle Victoria, por un importe de 550.000 pesetas, a solicitud de don José-Luis Tormos Rodrigo, en representación de Inmobiliaria Viar, S. A.

—Pavimentación de acera y calzada por construcción de edificio en calle Cuarte, 45, por un importe de 66.000 pesetas, a solicitud de don Jesús Vicente Ruiz Sáez, en representación de Inmobiliaria Fortuna, S. A.

—Urbanización en calle Pradilla, angular a calle Segovia, por un importe de 650.000 pesetas, a solicitud de don Jaime Ena Oto.

—Obras de pavimentación en calle Santuario, angular a calle Buen Aire, en el barrio de Villamayor, por un importe de 90.000 pesetas, a solicitud de don Antonio Olmeda, que actúa en representación de Conjuntos Residenciales, S. A.

—Reposición del firme y acondicionamiento del camino de Garrapinillos afectado por el proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de las torres "El Cantador" y "Las Flores", por importe de 250.000 pesetas, a solicitud de doña María-Cruz González Sierra.

—Conservación de aceras en calle Cuarte, 45, por un importe de 125.000 pesetas, a solicitud de don Jesús-Vicente Ruiz Sáez, en representación de Inmobiliaria Fortuna, S. A.

—Reposición de daños en pavimento en calle Méndez Núñez, 18, y calle Pino, por un importe de 1.000.000 de pesetas, a solicitud de don Luis-Carlos del Val Sánchez, que actúa en representación de Inmobiliaria Menú, S. A.

—Reposición de servicios urbanísticos afectados por la construcción en calle Santuario, angular a Buen Aire, en el barrio de Villamayor, por un importe de 73.000 pesetas, a solicitud de don Antonio Olmeda Olmeda, que actúa en representación de Promociones Conjuntos Residenciales, S. A.

—Correcta colocación y conservación de bionda en carretera de Madrid, confrontante con el número 115, de conformidad con resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de febrero de 1990, por un importe de 100.000 pesetas, a solicitud de don José V. Martín Escudero, que actúa en representación de Vitalar, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario y depósito provisional complementario constituidos para garantizar la reposición de servicios urbanísticos afectados por la construcción de edificio en paseo María Agustín, 85, por importes de 74.400 y 600 pesetas, respectivamente, a solicitud de Telesforo Llorente Sanz, que actúa en representación de Reznos, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario constituido por Enagás para garantizar la suspensión del procedimiento recaudatorio, instado por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 1991, habiendo sido estimado el recurso de reposición interpuesto contra liquidación de tasa y fianza correspondiente autorización de apertura y cierre de zanja para canalización en S. E. Acumulador Tudor, en barrio de La Cartuja.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Reconocer obligación económica a las siguientes empresas, por derribo de las edificaciones que se indican:

- Calle Miguel de Ara, 17, a C. A. Inmobiliaria, S. L.
- Calle Miguel de Ara, 11, a C. A. Inmobiliaria, S. L.
- Calle Armas, 54 y 56, a Derribos Salvador, S. L.
- Calle Armas, 58, a Derribos Salvador, S. L.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Recibir provisionalmente las obras correspondientes al proyecto de dotación de servicios en avenida Pablo Gargallo, calle Batalla de Arapiles, calle Almansa y calle La Almunia y aprobar el acta de recepción provisional de la instalación de alumbrado público en el emplazamiento citado, a solicitud de don Miguel-Angel Castillo Malo, que actúa en representación de Construcciones Castillo Balduz, S. L.

Servicio de Planeamiento

Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector 43, área C.

Desestimar recurso de alzada interpuesto por Edivals y Hermanos Vallejo Rubio contra acuerdo del Consejo Rector de la Junta de Compensación del polígono Universidad de 1 de junio de 1991.

Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del área D-1 del polígono 43, instado por Construcciones Urbana, S. A.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

Aprobar definitivamente estudio de detalle, delimitación de unidad de actuación, fijación del sistema de actuación y la innecesariedad de reparcelación para el solar sito en calle Victoria, 45, instado por Vitalar, S. A.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, requerir a Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (Codebro) para la inmediata paralización de las obras de construcción de nave en autovía de Logroño, kilómetro 15,600 (barrio de Casetas).

A continuación, el señor Meroño (PAR) hace un ruego en el sentido de que se complete el amueblamiento de la ciudad, que fue adjudicado en su día.

A propuesta del señor Guerrero (PAR), solicitar informe jurídico por parte del Secretario general sobre las acciones a seguir por el Ayuntamiento en cuanto al problema del deterioro de las pirámides del monumento a la Constitución y requerir al autor de la obra para que reemplace una de las pirámides que tiene en su poder.

Igualmente, el señor Guerrero recuerda a este Consejo el tema del corredor escultórico que se ubicará en el Parque Primo de Rivera y que fue adjudicado.

A propuesta del delegado de Parques y Jardines, señor Loriente, previa consignación presupuestaria, limpiar de escombros, derribar tapias existentes en los solares colindantes con el parque de la Aljafería y, una vez realizado esto, proceder a la plantación de arbolado, adecuando el sistema de riego. Realizar igualmente un pequeño acceso desde este solar a la Aljafería.

A continuación se presenta a este Consejo un documento técnico que servirá de punto de partida para el estudio del Plan general de ordenación urbana, no siendo en ningún caso un documento fijo.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.

Zaragoza a 15 de enero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 10.015

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1992.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Aldea Gimeno, don Miguel-Angel Loriente Ariza, don José Atarés Martínez, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, y los señores don José Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor. El señor presidente declara abierta la sesión.

Excusa su asistencia doña Carmen López, del Partido Popular, por encontrarse enferma.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 18 de diciembre de 1991.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Don José-Antonio Gómez Muñoz, en representación de Enaco, S. A., para construcción de naves en Mercazaragoza, parcela B-3.

—Julián y Marino López, S. L., para construcción de cuarenta viviendas, locales y garajes en polígono Actur, área 9, parcela 28, solar C, calle Pablo Ruiz Picasso.

—Don Francisco Cavero Caro, para construcción de almacén agrícola en Garrapinillos.

—Don Mariano Alijarde Novellón, para construcción de edificio en calle Vía Láctea, sin número.

—Don Manuel Vázquez Pérez, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Ejea de los Caballeros, 17.

Conceder a López Allué, S. A., licencia municipal de modificaciones para construcción de edificio en calle López Allué, 15.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados: —Don Laudino Fernández Gutiérrez, para local destinado a bar con música en plaza Mayor, 2, del barrio de Movera.

—Doña Ana-Belén Melendo Pardos, para local destinado a bar sin música en calle Jordán de Urríes, 8.

—Don Javier Fantova Castellón, para local destinado a bar en calle Corona de Aragón, 30.

—Don Andrés Rubio Roy, para local destinado a bar en calle San Jorge, número 31.

—Don Andrés Sanz de Blas, para local destinado a bar en calle Antonio Leyva, 14.

—Don Valeriano Cuenca Romero, para local destinado a bar en calle Temple, 21.

Desestimar a doña Angeles Lázaro Segura licencia urbanística de local destinado a bar, sito en parcelación Barcelona, bloque 6, local 3.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Silvia Ruiz-Berdejo Abriqueta de local destinado a bar sito en calle Francisco de Vitoria, número 32.

Conceder a doña María-Loreto Monte Sasot prórroga en la realización de obras en licencia concedida para local sito en plaza de San Gregorio, 6, destinado a farmacia.

Extender certificación final de obra a don Vladimiro Omist Gil, respecto a local sito en calle Numancia, 8.

Conceder a don Jesús Aybar Pelayo licencia de acondicionamiento para local destinado a relojería sito en calle Torre Nueva, 15.

Dar cuenta de las licencias de acondicionamiento de locales concedidas mediante el trámite abreviado:

—Doña Adoración-Lucía Macaya Pérez, para local destinado a venta de revistas en calle Salvador Allende, 57-59.

—Don Miguel-Angel Ortega Bielsa (Lafis Aragón, S. L.), para local destinado a gestoría administrativa en calle Andador Luis Puentes, local 4.

—Don Francisco Marqués Bazataqui (Chopo Gold, S. L.), para local destinado a bisutería en calle Delicias, angular a calle Duquesa de Villahermosa, 42.

—Don Javier López Menguizo, para local destinado a peletería en calle Cartagena, 36.

—Don José-Angel Andreu Escuer, para local destinado a peluquería de caballeros en calle Pedro I de Aragón, esquina a calle Reina Felicia.

—Doña Teresa Arbex Gálvez, para local destinado a academia de idiomas en calle Asín y Palacios, 11, local 1.

—Don Laureano González Serrano (Manufacturas Marvi, S. L.), para local destinado a exposición y venta de mobiliario de cocina en avenida de Cesáreo Alier, 39-41.

—Don Miguel Gonzalvo Galve, para local destinado a venta de carnes y charcutería en calle Marqués de la Cadena, 17.

—Caja Rural Provincial de Zaragoza, para local destinado a oficina bancaria en calle Villalpando, angular a calle Catorce de Septiembre, del barrio de La Cartuja.

—Doña María-José Estaje Soler, para local destinado a peluquería en plaza Pintor Aguayo, 2.

—Barclays Bank, S. A., para local destinado a oficina bancaria en avenida de Tenor Fleeta, 67.

—Jorval, S. L., para local destinado a exposición y venta de pinturas en calle Martín Cortés, 25.

—Don José-Manuel Sauras Laita, para local destinado a oficinas en plaza de Roma, 1, oficina 1-P.

—Don Antonio González del Río, para local destinado a oficina de seguros en calle Alberto Duce, 2.

—Don Juan A. Martín González, para local destinado a venta de ropa en calle Delicias, 37.

—Doña Yasmina Gracia Tejedor, para local destinado a peluquería en calle Domingo Ram, 14.

—Don Antonio Marcén Arroyos (Escada España, S. A.), para local destinado a venta de ropa femenina en calle Sanclemente, 15.

—Don Emilio Ubieta Auseré (Gabinete del Libro, S. A.), para local destinado a librería en plaza de San Francisco, 13.

—Doña Concha Yus Ortín, para local destinado a peluquería en calle Pedro María Ric, 1-3.

—Doña Rosa Navarro Bonilla, para local destinado a farmacia en calle Cantín y Gamboa, angular a calle Asalto.

—Autoescuela Zaragoza, para local destinado a academia de conductores en calle Arzobispo Apaolaza, 17.

—Don Dionisio Araguás Ciprés, para local destinado a exposición y venta de materiales cerámicos en Ortila-Ranillas, bloque 10, local 1.

Incoar expediente de sanción a: —Don Jesús Bonet Lasala, por ampliación de edificio sito en calle Bar, número 114, del barrio de Juslibol.

—Doña Concepción Camón del Pozo, por reforma y acondicionamiento de local sito en calle Cortes de Aragón, 13-15.

—Solano, S. A., por acondicionamiento de local sito en carretera de Castellón, 44.

—Doña Mercedes Uguet Pascual, por reforma y acondicionamiento de local sito en calle Alicante, 6-8-10.

—Tan Lin Sheng, por reforma y acondicionamiento de local sito en calle Duquesa de Villahermosa, 29.

—Don Javier Sainz de Jubera, por reforma y acondicionamiento de local sito en Gran Vía, 33 triplicado.

—Hermanos Anadón, por retejado en vivienda sita en calle Rusiñol, 41 interior.

—Doña María-Pilar Sarderá Félez, por acondicionamiento de local sito en calle Mario Vargas Llosa, bloque 1, número 8.

—E. Moda, S. A., por reforma y acondicionamiento de local sito en calle Francisco de Vitoria, 2.

—Don José-Luis Peralta Marqués, por construcción de nave industrial en polígono El Portazgo, carretera nacional 232, kilómetro 2,400, del barrio de Miralbueno.

Incoar expediente de sanción y requerir demolición a: —Don José-Luis Ipas Escartín, por cerramiento de terraza en el piso segundo del paseo de Fernando el Católico, 61.

—Don Angel Santos Hernández, por construcción de cubierto en edificio sito en calle María Pilar Figueras, 32, del barrio de Juslibol.

—Club Sección Fútbol San Antonio, por construcción de pabellón deportivo en camino Jerandín, del barrio de Montañana.

—Don Alberto Gimeno Calvo, por instalación de salida de humos en calle Fray Juan Regla, 36.

—Guardería Garabato y Cía., por instalación de tejadillo y caldera de calefacción en patio de luces de la casa sita en calle Alonso de Aragón, 8.

—Don Angel-Manuel Galdeano Mallén, por construcción de almacén y oficinas en camino de Alfocea, sin número, del barrio de Juslibol.

—Don Ramón Sebastián Rodríguez, por construcción de habitación en la terraza de la casa sita en calle Mariano Barbasán, 4.

—Don Emilio Uruña Mainar, por construcción de tejadillo en patio de luces de la casa sita en calle Nuestra Señora de Begonia, 27-29.

—Don Pedro Seral Tolosana, por construcción de cuarto en el interior del patio de luces de la casa sita en calle Ruseñor, L-F.

—Doña Josefina García Escobar, por instalación de tejadillo en patio de luces de la casa sita en calle Zumalacárregui, 13.

—Don Antonio Siétamo Correas, por cerramiento de galería en calle Nicanor Villa, 8, sexto A.

—Don Teodosio Matilla, por instalación de tejadillo en patio de luces de la casa sita en calle Monasterio de Leyre, 3.

—Aragonesa de Radiodifusión, S. A., y a Arturo Pérez de Olmos, por rehabilitación de edificios en calle Encinacorba, sin número.

—Sigla, S. A., por instalación de rótulo en fachada y porche de plaza de Aragón, 2.

—Don Tomás Godes Gimeno, por construcción de vivienda unifamiliar en carretera de Movera a Pastriz, 145-147.

—Don Ismael Paz Pérez, por cerramiento de parcela sita en El Soto, 10, del barrio de Peñaflores.

—Don Pedro Casorrán Gálvez, por construcción en urbanización Conde Fuentes, parcela 27, del barrio de Garrapinillos.

—Don Jesús Aliaga Roda, por construcción de nave agrícola en Torre de la Condesa, 237, del barrio de Venta del Olivar.

Dar cuenta de la petición del concejal señor Guerrero de informe sobre expedientes incoados en procedimiento de sanción y paralizaciones de obra ordenadas.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las siguientes obras:

—De proyecto de saltos de agua y escaleras desde el monumento al rey Alfonso y a la avenida de San Sebastián, del parque Primo de Rivera.

—De abastecimiento de agua en el barrio de Juslibol.

Servicio de Suelo y Vivienda

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Avenida de Compromiso de Caspe, 71. Sanear vivienda.

—Nicolas Funes, 4. Informe sobre estado de la fachada, especificando daños, método de reparación y valoración.

—Escultor Palao, 11. Subsanan deficiencias en cubiertas del edificio.

—Fray Julián Garcés, 29. Reparar instalación del vertido del edificio.

—Francisco Ferrer, 13. Informe sobre estado físico de la fachada, incluso cornisa.

—Cantín y Gamboa, 31. Sustituir tramos de tubería en mal estado.

—Hernán Cortés, 15 (interior). Sanear el local interior.

—Conde de Aranda, 56. Tabicar y vallar el solar de manera adecuada, según las ordenanzas municipales.

—Colón, 11. Informe sobre estado de la fachada, daños, método de reparación y valoración.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad del edificio sito en calle Gallart, 12, para que proceda a subsanar deficiencias en evitación de humedades.

Servicio de Casco Histórico

Requerir nuevamente a las siguientes propiedades para la realización de las obras que se indican:

—Libertad, 4, para realizar obras en toda la finca.

—San Pablo, 51-53, para realizar obras en fachada interior.

—Casta Alvarez, 23 y 15, para realizar obras en alero, pluviales y fachada.

—Don Jaime I, 39, principal izquierda, para presentar proyectos técnicos.

Incoar expediente de sanción a las siguientes propiedades, por la no realización de las obras que se indican:

—Coso, 108, por no haber realizado obras.

—San Lorenzo, 38, por no haber realizado obras y desescombro.

—Plaza del Pilar, 10, por no haber realizado obras en el forjado.

—Flandro, 3, y Coso, 106 y 108, para realizar obras en patio de luces, alero, pluviales y fachada.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Aurelio Allué Belío, sobre rotulación comercial en calle Cádiz, 3 (Academia Ima).

No haber lugar a considerar en estado de ruina la finca sita en calle Libertad, 7.

Dejar sin efecto el expediente de sanción incoado a la propiedad del inmueble sito en calle Candalija, 3.

Denegar prórroga solicitada por la propiedad de calle Casta Alvarez, 22.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes solicitantes:

—Don Enrique Ruiz Ramos, para la actividad de taller auxiliar de confección en calle Amistad, 15.

—Don Fernando Hijazo Sánchez, para la actividad de taller de reparación de automóviles en calle Lasala Valdés, 13.

—Arte Infantil, S. A., para la actividad de confección de prendas de vestir en calle Monasterio de Rueda, 3.

—Don Luis-Javier Gómez Pinilla, para la actividad de reparación de chapa y pintura de vehículos en calle Terminillo, 51.

—Talleres Fermán, S. C., para la actividad de venta menor y reparación de maquinaria en calle Torres Quevedo, 30.

—CAZAR, para la actividad de oficina de caja de ahorros en calle Pablo Gargallo, 75.

—Talleres Cartagena, S. L., para la actividad de taller de chapa y pintura en calle Cartagena, 47.

—Doña María-Dolores Miguel García Moreno, para la actividad de confección de prendas de cuero en calle Nicanor Villa, 6.

—Don Marcelino-Marcos Fuertes Ortega, para la actividad de fabricación de mueble fino en calle Castelar, 32.

—Don José-Ricardo Palacio Soro, para la actividad de venta de carnes y elaboración de embutidos en calle Jacinto Corralé, 3.

—Muebles de Cocina Roypes, S. L., para la actividad de fabricación de muebles en calle Heraldo de Aragón, 56.

—Iglemart, S. L., para la actividad de confección de prendas de vestir en calle Muniesa, 7.

—Don Antonio Pola Cardona, para la actividad de taller de confección en calle Lóbez Pueyo, 14.

—Gimnasio Universitas, S. C., para la actividad de gimnasio en calle María Guerrero, 31.

—Don Ernesto Flores Urcelay, para la actividad de bar de tercera categoría en calle Luis Vives, 6.

Estimar recurso de reposición y conceder licencia de apertura a los siguientes interesados:

—Don Miguel Villanueva Romeo, para la actividad de taller de confección en calle Berenguer de Bardají, 57.

—Talleres Monjón, S. C., para la actividad de reparación y mecánica de automóviles en calle Padre Manjón, 22.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Manuel Ostáriz, en representación de Automóviles Perdifat, S. L., contra desestimación de licencia de apertura de resolución de Alcaldía-Presidencia de 10 de mayo de 1992.

Conceder licencia de apertura no calificada:

—A don José-Javier Alegre Martín, para laboratorio dental, en calle López Allué, 9-11.

—A Mister Mint Services, S. A., para reparación de calzado y llaves, en calle Alfonso I, 17.

—A don Agustín Soria Cortés, para venta edificaciones, en calle Franco y López, 25.

—A Jiménez Maquinaria OP, S. L., para comercio menor obras públicas, en calle Conde de Aranda, 142.

—A Macer Diagnóstica, S. L., para material médico-quirúrgico en calle Vicente Aleixandre, 4.

—A Frutas Monge, S. A., para venta mayor de frutas y verduras, en Mercazaragoza, puestos 51-53. (Queda retirado.)

—A Autoescuela 2.002, S. C., para autoescuela en avenida de Madrid, número 40.

—A Guías Aragón, S. L., para publicidad en calle Arzobispo Apaolaza, número 39.

—A don José A. Rodríguez Báez, para reparación de televisión, radio y vídeo en avenida de Madrid, 269.

—A Coreni, S. L., para oficina en calle Cardenal Cisneros, 4.

—A doña Clementina Bargallo Playán, para venta de material eléctrico en calle Gómez de Avellaneda, 33.

—A Familia Higuera, comunidad de bienes, para venta edificaciones y terrenos, en Gran Vía, 38.

—A Eprym, S. L., para domicilio social en calle Cuarta Avenida, 25.
—A Fórmula Pi, S. L., para publicidad en Sanclemente, 6.
—A Metrphysics, S. L., para domicilio particular en calle Alvira Lasierra, número 4.

—A Vallehermoso, S. A., para oficina en plaza de Aragón, 10.
—A Ges-Informática, para domicilio social en Coso, 120.
—A M. Nogués, S. L., para oficina en camino de Cogullada, sin número.
—A don Antonio Cortés Souto, para venta de ropa en calle Lorenzo Pardo, 14.

—A doña María-Teresa Coma Gimeno, para café-bar de cuarta categoría en mercado Cuéllar, puesto 30.

—A Ferga, S. C., para oficina en Coso, 34.

—A Xawhez, S. L., para venta edificios en calle Lorente, 8.

—A López Galed, S. A., para alquiler de locales en calle Violante de Hungría, 5.

—A Santiago Argón Aznar, para oficina en calle Alberto Duce, 13.

—A doña María-Nieves Sánchez Hidalgo, para peluquería en avenida de América, 64.

—A Ibernegocios Aragón, S. L., para razón social en Hernán Cortés, 23.

—A doña María-Jesús Sánchez Gimeno, para peluquería de señoras en calle Pintor Zuloaga, 12.

—A Rasgos, S. C., para comercio al por menor de lencería en calle Delicias, 1.

—A doña Alicia Amador Blasco, para comercio al por menor de libros en calle Rodrigo Rebolledo, 8.

—A don Daniel Cancer Rodríguez, para reparación y montajes eléctricos en calle Sancho Arroyo, 10.

—A don Angel-Paz Llorente Paz, para venta menor de confección, en calle San Pablo, 79.

—A Transportes Hermanos Borao, S. L., para domicilio social en calle Pablo Gargallo, 21.

—A Peluquería Roberto, S. C., para peluquería de caballeros en calle Comandante Santa Pau, 17.

—A doña María-Pilar Martínez Subías, para venta menor de ordenadores en paseo de la Ribera, 2.

—A don Francisco-Pedro Campos Pastor, para comercio menor de juguetes en Monasterio de San Martín de Cillas.

—A Grúas del Jalón, S. L., para oficinas en calle Ainzón, 24.

—A doña Isabel Delgado Calvo, para peluquería en calle Cabañeras, 28.

—A doña Nieves Grao Ruiz para venta menor de prendas de señora en Monasterio de Siresa, 30.

—A Acción Detectives, S. L., oficinas, en calle Blancas, 7.

—A Paschalias Michail para comercio mayor de pieles en Ciudadela, calle Isabel de Portugal, 14.

—A doña Pilar Barón Gil, para fabricación de discos esparto en calle Porcell, 8.

—A don Vicente Benedi Millán, para aislamientos térmicos en calle Batalla de Bailén, 4-A.

—A Asimsa-Act. del Somontano Ibérico, S. A., para producción de películas de vídeo-sala de juntas en calle Princesa, 19.

—A Malo Antona, S. L., para comercio mayor de productos químicos industriales de oficina en calle Blanca de Navarra, 14.

—A don Francisco-Javier Pascual Taratiel, para servicio de publicidad y promoción en calle Cereros, 43.

—A don Francisco Briz Ponce, para clases de pintura en calle Comandante Santa Pau, 13.

—A Construcciones Ermas, S. L., para oficina de contratación en calle Martín Abantos, 8.

—A Pintura y Decoración Navarro Pérez, S. L., para oficina y domicilio social para pintura en calle Luis Braille, 14.

—A doña Esther Madorrán Ezquerro, para fabricación de pequeño material eléctrico en calle Uncastillo, 7.

—A doña María-Pilar Gracia Val, para coser y bordar en calle Figueras, número 23.

—A doña María-Consuelo Guía Rambla, para otras industrias manufactureras en calle Florentino Ballesteros, 14.

—A Aravisión, S. L., para comercio y representación de televisores, vídeos, electrodomésticos, etc., en calle Escosura, 39.

Conceder a don Vicente Montserrat Mesanza licencia de instalación para supermercado en avenida de las Torres, 109, y paseo de Sagasta, 51.

Denegar licencia de instalación a los siguientes interesados:
—Don Pedro Orduña Rodrigo para depósito de gasóleo en carretera de Valencia, kilómetro 9.

—Don José Burgos Gastón, en representación de KW Motos, S. L., para taller de reparación de motos en calle Cervantes, 40.

—Don Luis Prades Pérez, en representación de Talleres La Cartuja Baja, S. L., para taller mecánico en Paraje Miraflores, parcela 49, del polígono 69, del barrio de La Cartuja Baja.

—Don Agustín Sancho Poblador, en representación de Industria Auxiliar Somier-Inasa, para fábrica de muebles y lamas somier en polígono Malpica, calle H, parcela 88-B.

—Bercrom, S. A., para cambio de titularidad y ampliación de industria de recubrimientos metálicos en carretera de Castellón, kilómetro 4,400, polígono San Valero, naves 65-66.

—Don Alberto Menéndez Gimeno, en representación de Persianas Quitasol, S. A., para fabricación de persianas en polígono El Pilar, naves números 6 y 7.

—Don Francisco Lázaro Martín, en representación de Cablena, S. A., para fabricación aislamiento conductores en polígono Malpica, calle E, parcela 51.

—Don Angel Calvo García, en representación de Auto Hélice, S. L., para taller de reparación de automóviles en camino de los Molinos, 13.

—Doña María-Gloria Cebollada Cebollada, en representación de Talleres P. C. J., S. C., para taller mecanizado en calle Tomás Edison, 13.

—Don Juan-José Hidalgo Isla, en representación de Ceime, S. A., para taller de cerrajería y carpintería metálica en camino viejo de Cogullada, nave número 3.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de apertura a:

—Doña Olga Bernal García, para peluquería en calle Cadena, 6, bajo.

—Banco de Madrid, S. A., para oficina en calle Salvador Minguijón, 19.

Estimar parcialmente la denuncia presentada por doña Marta Guillotín Herculovet, contra restaurante en Coso, 12, por humos y olores.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Aprobar el proyecto relativo a obras complementarias de alumbrado público en el barrio de Santa Isabel, calle Antón y otras, y abonar factura por dichas obras.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Devolver y cancelar los siguientes avales bancarios constituidos para garantizar las siguientes obras:

—Costes proporcionales de infraestructuras generales del subpolígono de Torrero, por un importe de 146.042 pesetas, a solicitud de don Jaime Ena Oto, por haber abonado la cuota de urbanización exigida.

—Conservación de acera por construcción de edificio en calle Bellavista, número 19, por importe de 52.000 pesetas, a solicitud de don José-Luis Tormes Rodrigo, que actúa en representación de Arazas, S. A.

Aprobar proyecto de urbanización paralela a la carretera de Madrid, entre el número 48 y la calle Laguna Azorín.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Ratificar actuaciones y adjudicación realizada por reconocida urgencia a Enlucidos Rosario, S. L., por obras de edificación en el barrio de Juslibol.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar proyecto y conceder licencia de obras a Distribuidora de Gas de Zaragoza para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para canalización de gas, según anexo II al proyecto general de canalizaciones para gas natural y aire metanado a construir durante el año 1991 en Zaragoza.

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso de apelación 2.371 de 1988 interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre fijación de justiprecio de fincas propiedad de don José-Joaquín Ferrer Figueras, afectadas por el proyecto de urbanización en calles Biel y Estrómboli.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso instado por Enrique Coca, S. A., sobre devolución de cantidad importe de la retención del 4 % de dirección de obra de varias certificaciones, más intereses legales que correspondan.

A propuesta del ilustrísimo señor alcalde, solicitar una relación de dictámenes relativos a sentencias del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa con una valoración de ellos desde los últimos cuatro años hasta la fecha.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia se acuerdo lo siguiente:

—Conceder licencia de obras para rehabilitación de edificio sito en calle San Félix, 7, y Santa Cruz, 8, debiendo añadirse la condición de la instalación de un sistema semafórico en la entrada del garaje coordinado con otro a la entrada de la calle, con los condicionantes y accesos señalados en la propuesta.

—El Consejo queda enterado del informe presentado por el Servicio de Casco Histórico relativo a los restos romanos de la plaza del Pilar.

—El Consejo queda enterado de un informe presentado por don José Luis Cerezo relativo al vertido de la finca número 33 de la calle Don Jaime I.

—El Consejo queda enterado del informe emitido por el secretario general relativo a la sustitución de las pirámides del monumento a la Constitución. Se acuerda su sustitución y protección del monumento.

—El señor Guerrero hace constar en acta su protesta por el informe emitido sobre los expedientes en que se han incoado sanción por realizar obras sin licencia y pide que se envíe al próximo Consejo un informe al respecto indicando si los acuerdos se han cumplido o no.

El señor Guerrero, del grupo municipal del PAR, pregunta sobre el tema de la calefacción de la Escuela Municipal de Danza, a lo que el señor Usón da amplia información.

A propuesta del señor Meroño, del grupo municipal del PAR, se acuerda reinstalar a Servicios Públicos para que se proceda a retirar la valla publicitaria existente entre el Hospital Militar y el edificio del Ministerio de Educación y Ciencia y proceder a la limpieza del mismo, en cumplimiento del acuerdo tomado por este Consejo de fecha 18 de septiembre de 1991.

A propuesta del ilustrísimo señor alcalde, solicitar un informe técnico y económico por parte de los Servicios Municipales, relativo al posible suelo para destinarlo a viviendas de protección oficial.

Se convoca Consejo extraordinario para el próximo jueves, día 30, a las 11.30 horas. Se celebrará en la sala de sesiones de la Casa Consistorial.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.

Zaragoza, 22 de enero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 16.179

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de febrero de 1992, se otorga a la Comunidad de Regantes de los Nuevos Regadíos de Alla Segre la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Segre, con un caudal continuo de 24,31 litros por segundo o su equivalente de 58,34 litros por segundo en jornada reducida de diez horas, con destino a riego, en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 19.610

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas.

Destino del aprovechamiento: Llenado de piscina y riego de césped.

Caudal de agua solicitado: 2,44 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Pozo ubicado en avenida de las Torres, número 79, de Zaragoza.

Término municipal donde radican las obras: Zaragoza.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril, y "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 21.435

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en "Val de la Villa", a instancia de don Jesús Beltrán Borruey, en el término municipal de Caspe (COT-218-92).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El secretario provisional de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 17.712

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce, y por consiguiente se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Relación que se cita

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

- SE-1522-90 y 1138-90. Lorenzo Fuertes Sánchez. Hermanos Gamba, 6. 750.000.
 SE-1969-90 y 1348-90. Víctor Tellons Chulvi. Don Jaime I, 34, primero izquierda. 75.000.
 SE-2798-90 y 1625-90. Antonio Layús Valero. Menéndez Pidal, 5, primero. 500.001.
 SH-96-91 y 117-91. Zidor, S. A. Rocasolano, 5-7. 50.100.
 SH-97-91 y 118-91. Zidor, S. A. Rocasolano, 5-7. 50.100.
 ST-4852-90 y 217-91. Enrique Joven Gracia. Eloy Martínez, 17. 10.000.
 SO-624-91 y 261-91. Anadón, S. A. Moncasi, 9. 300.000.
 SH-4355-90 y 301-91. Armado de Ferralla, S. L. Avenida de Madrid, número 133. 150.000.
 SH-1108-91 y 407-91. Iberconst, S. A. L. Alvira Lasierra, 10. 300.300.
 SE-1148-91 y 419-91. Trabajador: Pedro-Manuel Bagüés Sanjosé. Segovia, 8, bajo izquierda. Extinción y devolución.
 SH-1409-91 y 549-91. Iberconst, S. A. L. Alvira Lasierra, 10. 220.000.
 SE-1463-91 y 569-91. Trabajadora: Esperanza Vicente Causapé. Lasala Valdés, 8, principal. Extinción y devolución.
 SE-2359-91 y 893-91. Indelmán, S. L. Camino de Enmedio, 80, nave 3. 500.100.
 SO-1244-91 y 1010-91. Viseco, S. L. Avenida de Cataluña, 35-37. 400.000.
 ST-1251-91 y 1011-91. Segurisa. Génova, 14-16. 500.000.
 SO-1430-91 y 1018-91. Mariano Blasco Sánchez. Giménez Soler, 5, tercero izquierda. 60.000.
 SO-2944-91 y 1152-91. Asesoría Técnica Industrial, S. L. Arzobispo Doménech, 7. 150.000.
 SE-2964-91 y 1154-91. Pantaleón Ambroj Gracia. Pignatelli, 49. 50.100.
 SE-2005-91 y 1173-91. Trabajador: Donato Pérez Redondo. Avenida de Madrid, 162, cuarto D. Extinción y devolución.
 SE-2030-91 y 1174-91. Trabajador: Vicente Gamboa Goñi. Ainzón, 22, tercero centro. Extinción y devolución.
 SE-2207-91 y 1179-91. María-Dolores Ejarque Gracia. Bélgica, 11. 50.100.
 SE-2213-91 y 1182-91. Trabajador: Miguel Raurich Busquets. Avenida de Cataluña, 35-37, primero B. Extinción y devolución.
 ST-2305-91 y 1189-91. José-Miguel Marín Gaspar. Jorge Cocci, 1. 10.000.
 SH-2357-91 y 1192-91. Dúmez Constructora Pirenaica, S. A. Plaza de Salamero, 14, primero. 100.200.

- SO-2379-91 y 1193-91. Colimara, S. L. Miguel Servet, 29, primero C. 50.100.
 SO-2394-91 y 1194-91. CLS, S. A. La Milagrosa, 3. 75.000.
 SE-2402-91 y 1195-91. Panlaza, S. A. Paseo de Sagasta, 3, local 4. 50.001.
 SE-2405-91 y 1196-91. Valentín Clavero Borroy. Avenida de San José, 124. 50.001.
 ST-2499-91 y 1199-91. Dimaragón, S. L. Camino Torrecillas, 37. 500.100.
 SH-2502-91 y 1200-91. Dimaragón, S. L. Camino Torrecillas, 37. 50.100.
 SE-2522-91 y 1201-91. Electricidad Carbonell, S. C. Martón y Gavín, 7. 50.100.
 SE-3087-91 y 1261-91. Trabajador: Antonio Tejedor López. Avenida de Cataluña, 96, décimo, puerta 4. Extinción y devolución.
 SE-3088-91 y 1262-91. Telecapri, S. L. Avenida de Cataluña, 96. 500.100.
 SE-3295-91 y 1328-91. Esc-Obra 7, S. L. Conde de Aranda, 5, principal. 110.000.
 SE-3360-91 y 1344-91. Almacenaje, Transporte y Distribución de Mercancías, S. A. Río Ara, 6. 1.000.000 y pérdida.
 SH-3365-91 y 1345-91. Almacenaje, Transporte y Distribución de Mercancías, S. A. Río Ara, 6. 75.000.
 SO-3355-91 y 1352-91. Figurmédica, S. A. San Miguel, 1. 10.000.
 SO-3463-91 y 1414-91. F. Cancer y Cebrián, S. A. Carretera de Madrid, kilómetro 2. 50.100.
 SO-3616-91 y 1435-91. Aycgsa, S. L. Poeta León Felipe, 9, local. 75.000.
 SO-2667-91 y 150-92. Doña Tortilla, S. L. San Lorenzo, 5. 10.000.
 ST-2768-91 y 155-92. Confecciones Irbid, S. L. Portugal, 22. 10.000.
 SH-2771-91 y 156-92. Confecciones Irbid, S. L. Portugal, 22. 25.000.
 SH-2775-91 y 157-92. Confecciones Irbid, S. L. Portugal, 22. 151.000.
 SE-3903-91. Rosa-María Morlans Florián. Valle de Pineta, 1. 52.000.
 SE-1541-91 y 600-91. Construcciones Roybe, S. L. Fernando el Católico, número 10, Ejea de los Caballeros. 500.100.
 SE-2400-91 y 940-91. Confecciones Ambel, S. L. Alta, 23, Ambel. 2.000.000.
 SO-3252-91 y 1307-91. Restaurante Eguaras, S. L. Teresa Cajal, 2, Tarazona. 50.100.
 ST-2650-91 y 148-92. Eduardo Ochoa, S. L. Polígono industrial El Campillo, Zuera. 600.000.
 Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El director provincial, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 17.713

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce, y por consiguiente se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y en su caso con los correspondientes intereses de demora.

Relación que se cita

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

- SE-3001-89 y 157-90. María Lostal, S. C. María Lostal, 5. 100.000.
 SO-34-90 y 189-90. Provitrans, S. L. Cardenal Gomá, 1. 50.000.
 SH-2978-89 y 202-90. Sociedad General de Obras y Proyectos, S. A. Madre Ráfols, 2, sexto. 200.000.
 SO-359-90 y 355-90. Provitrans, S. L. Cardenal Gomá, 1. 250.000.
 SH-1103-90 y 604-90. Iberconst, S. A. L. Antonio Maura, 24, tercero. 150.000.
 ST-2640-90 y 1095-90. Agape, S. C. Estébanes, 4. 50.001.
 SH-260-90 y 1229-90. VTS Cía. Constructora, S. A. Base Aérea de Zaragoza (Garrapinillos). 100.000.
 SEX-1084-90 y 1243-90. CU Empresa Constructora, S. L. Monasterio de Siresa, 28. 500.001.
 SH-1085-90 y 1244-90. CU Empresa Constructora, S. L. Monasterio de Siresa, 28. 50.100.
 SE-3095-90 y 1377-90. Construcciones Venta del Olivar, S. A. Independencia, 8, quinto B. 50.001.
 SE-224-90 y 303-90. Rafael Ortega Usón. Calatayud, 26, Tarazona. 50.001.

SE-3514-90 y 1731-90. Manuel Balaguer Fernet. La Volta, sin número, Fabara. 500.100.

Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Fiestas locales

Núm. 24.259

En relación con las festividades laborales de ámbito local para el presente año, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 11 de enero último, se hace público que de acuerdo con reciente comunicación de los Ayuntamientos de Aguilón y Nuez de Ebro, las fiestas locales para dichas localidades son las siguientes:

Aguilón. — 20 de abril y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro.

Nuez de Ebro. — 5 de octubre y 11 de noviembre. Virgen del Rosario y San Martín.

Zaragoza, 21 de abril de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Filtros Mann, S. A.

Núm. 21.840

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Filtros Mann, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Filtros Mann, S. A., suscrito el día 25 de marzo de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 31 de marzo de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1991, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de abril de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

El convenio de la empresa Filtros Mann, S. A., se concierta entre los representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Partes que lo conciertan y ámbito personal. — El convenio de trabajo de la empresa Filtros Mann, S. A., se concierta entre los representantes de dicha empresa y de los trabajadores de la misma.

Este convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa Filtros Mann, S. A.; del mismo sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, alto gobierno y alto consejo.

Una vez firmado por las partes, el personal de la empresa citada, así como el de nuevo ingreso en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Art. 2.º Ambito funcional y territorial. — El convenio de la empresa Filtros Mann, S. A., se referirá a todos los trabajadores de la sociedad que tiene su centro de trabajo en la calle Santa Fe, sin número, de Zaragoza.

Art. 3.º Ambito temporal. — Las normas del presente convenio regirán desde el primero del mes siguiente al de su publicación por la autoridad laboral hasta el día 31 de diciembre de 1992 y surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1992.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia del presente convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación al menos de un mes a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el convenio por tácita reconducción.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Como órgano de arbitraje e interpretación del presente convenio y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la autoridad laboral, se crea una comisión paritaria, formada por tres representantes de la empresa y tres del comité, actuando uno de los primeros como presidente y uno de los segundos como secretario, siempre y cuando hayan intervenido en las deliberaciones.

Esta comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Art. 6.º Retribuciones. — Se establecen como retribuciones base de convenio para cada categoría profesional las que figuran en la primera columna de la tabla I, anexa a este convenio.

Art. 7.º Gratificaciones de convenio. — Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente convenio percibirá otras tres gratificaciones, que serán abonadas en la fecha y cuantía de la tabla anexa III que se indica.

Dichas pagas extraordinarias serán prorrateables al igual que las reglamentarias para el caso de baja en la empresa, por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal de taller, mediante la fijación de las correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal con categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a éste.

Art. 8.º Gratificaciones reglamentarias. — Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales de julio y Navidad en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa II. La gratificación reglamentaria de julio se abonará el 30 de junio para toda la plantilla.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I.

Art. 9.º Antigüedad. — Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:

Primer quinquenio: El 5 % del salario base.

Primero y segundo quinquenio: el 15 % del salario base.

Primero, segundo y tercer quinquenio: el 25 % del salario base.

Primero, segundo, tercero y cuarto quinquenio: El 30 % del salario base.

Los siguientes, el 5 % del salario base cada uno.

Art. 10. Trabajos penosos tóxicos y peligrosos. — A los trabajadores en los que concorra alguna de estas circunstancias le será abonado un 20 % de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración del trabajador.

Art. 11. Factor de prima. — El valor de los factores a los efectos de prima es el que se determina en la tabla IV. Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos, y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para la industria siderometalúrgica en lo referido al beneficio equivalente al 25 % del salario base a tiempo.

Art. 12. Revisión salarial. — Para el caso de que el IPC excediera en el primer semestre del 3,50 % los salarios que se devenguen en el segundo semestre serán incrementados en la diferencia entre el 3,50 % y el IPC que se estime oficialmente.

Art. 13. Valor horas extraordinarias. — El valor de la hora extraordinaria será para todos los trabajadores el establecido en la tabla VI que se adjunta como anexo al convenio.

Art. 14. Plus de turnicidad. — Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII, que será percibido por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria.

Este plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 15. Plus de nocturnidad. — Si por necesidades de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas, es decir, desde las 10.00 hasta las 6.00 horas, se abonará un plus de nocturnidad de acuerdo con la tabla V.

A los trabajadores que van a turno de noche, es decir, en estos momentos de 10.00 a 6.00 horas, el plus indicado se sustituirá por el importe de 207 pesetas por hora ordinaria de trabajo efectivo.

Art. 16. Plus horario de tarde. — Los trabajadores que tienen establecido un horario fijo de tarde percibirán, además, un plus por el importe señalado en la tabla VIII por día de asistencia efectiva al trabajo en jornada ordinaria, igual para todos cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 17. Asistencia y puntualidad. — Se abonará un premio de asistencia y puntualidad por el importe determinado en la tabla VII.

Este premio se devengará semanalmente y no se perderá en los siguientes casos:

— Por olvido a la hora de fichar, previa consulta al encargado y comprobada por éste la puntual asistencia del trabajador.

— Por accidente de trabajo.

— Por alumbramiento de esposa.

— Por matrimonio del trabajador.

— Fallecimiento o enfermedad grave que suponga internamiento de los familiares reseñados en el artículo 37.3.B del Estatuto de los Trabajadores, en el mismo número de días que el citado artículo señala.

— Funciones de carácter sindical.

— Deberes que tengan la consideración de carácter público.

— Cuando haya que asistir justificadamente al médico especialista, con un máximo de tres veces al mes, cuyo criterio de aplicación irá en función de cuatro o cinco semanas, según sean éstas las que se deban abonar a los trabajadores.

— Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de su jornada respectiva.

Este premio de asistencia y puntualidad se perderá cuando el trabajador incurra en una falta de puntualidad en la asistencia superior a cinco minutos.

Este premio se computará mensualmente a razón de cuatro semanas, excepto los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, que serán a razón de cinco semanas.

Art. 18. Plus horario mañana. — Se establece un plus de horario de mañana por el importe señalado en la tabla VIII, que se percibirá por día efectivo de trabajo en jornada ordinaria y por aquellos trabajadores que no percibiendo el plus de turnicidad y llevando un horario considerado en la actualidad como central, es decir, con entrada posterior a las 6.00 horas, la empresa les anticipe su jornada a las 6.00 horas, siempre que tal horario sea originado por necesidades de fabricación de la empresa; cuando la empresa considere que las circunstancias que dieron lugar a la decisión anterior de anticipar el horario de entrada, a su juicio, hayan desaparecido, podrá retornar a los trabajadores a su situación horaria anterior, sin que como consecuencia de ello derive derecho alguno y específicamente a seguir percibiendo el plus citado.

Art. 19. Plus no turno. — Se establece un plus para los trabajadores pertenecientes a las categorías de peones, especialistas y oficiales de tercera exclusivamente, que no perciban plus de turnicidad, cuyo importe será de 11,64 pesetas por hora ordinaria de trabajo efectivamente trabajada excluyendo los trabajadores de las citadas categorías que estén comprendidos en el horario central, que será de 17,31 pesetas.

Art. 20. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales efectivamente trabajadas, incluido el tiempo de descanso por bocadillo, adaptándose el calendario laboral para el tiempo de vigencia por acuerdo entre la dirección y el comité de empresa.

Se respetará la jornada reducida de verano de los empleados y sin perjuicio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Art. 21. Horas estructurales. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto 92 de 1983, de 19 de enero, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entenderán por estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidos por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de la empresa informará mensualmente a los representantes del personal sobre las horas extraordinarias realizadas en dicho período que a su juicio deban calificarse como estructurales.

El número global de horas estructurales será notificado cada mes a la autoridad laboral mediante escrito conjunto de la empresa y de la representación sindical.

Quedan asimiladas a este concepto aquellas horas extraordinarias que pueden ser precisas en fabricación, mantenimiento y procesos para subsanar necesidades urgentes, no habituales, que de no realizarse perjudicarían la viabilidad y/o compromisos de la empresa ante la demanda de sus clientes y mercados.

Se considerarán asimismo estructurales las que en relación con trabajos administrativos o técnicos, y no siendo habituales, de no realizarse, ocasionarían graves retrasos o perjuicios en el orden organizativo, informático, nóminas, inventarios, etc.

Art. 22. Vacaciones. — Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de una vacación anual de 31 días naturales, que de acuerdo por ambas partes se disfrutará de la forma siguiente:

Del 3 al 30 de agosto (ambos inclusive), 24, 30 y 31 de diciembre.

El personal con cuatro quinquenios o más percibirá el importe equivalente a un día de sueldo base, más antigüedad y prima, que se abonará con la liquidación de vacaciones para operarios y con la nómina de julio para los empleados.

El abono de los días de vacaciones para los operarios se calculará tomando como base la media de los devengos percibidos por el trabajador en los tres meses anteriores trabajados cronológicamente.

Art. 23. Transporte. — La empresa vendrá obligada a poner vehículos para aquellos trabajadores cuyo horario de entrada y salida del trabajo no coincida con el funcionamiento de los servicios públicos de transporte de viajeros.

Art. 24. Indemnización por defunción. — En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa que no supere la edad de 65 años, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de 1.300 pesetas. La empresa aportará tres veces esa cantidad, que sumada a la anterior se entregará exclusivamente y por este orden: Al cónyuge en convivencia; en segundo lugar, a los hijos; en tercer lugar, a la compañera/o en convivencia habitual y continuada, y en defecto de éstos, a los padres o hermanos del fallecido, si los hubiere. Esta indemnización a los familiares se prorrogará durante un año, aun cuando el trabajador hubiese dejado de pertenecer a la plantilla de la empresa por haber causado baja en la misma a consecuencia de invalidez.

Art. 25. Ropa de trabajo. — Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un número mayor de prendas en los casos concretos; la elección de tales prendas se hará conjuntamente entre la empresa y la representación de los trabajadores.

Art. 26. Promoción cultural y profesional. — La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa, se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándose cuando se produzcan con las pruebas pertinentes. Todas las medidas que se tomen en el aspecto cultural se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

Art. 27. Premio por hijos. — Todos los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, los comprendidos entre los cuatro y los dieciséis años, percibirán en el mes de septiembre la cantidad de 3.325 pesetas por cada uno de ellos.

Art. 28. Permiso por nacimiento de hijos. — Se establece un permiso de dos días laborables por tal concepto.

Art. 29. Incapacidad laboral transitoria. — En el supuesto de incapacidad laboral transitoria, bien sea por accidente o enfermedad, que coincida con días de disfrute de vacaciones, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre el importe que haya devengado por incapacidad laboral transitoria y el que le hubiera correspondido por liquidación de vacaciones.

Art. 30. Mejora en situación de incapacidad laboral transitoria. — En el supuesto de baja laboral por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común y de duración igual o inferior a un mes, los operarios percibirán una mejora económica consistente en la diferencia entre lo que hubiera devengado en tal período o tiempo inferior, trabajando normalmente, por los conceptos de sueldo base, antigüedad y prima a la producción, esta última calculada conforme a la media de actividad obtenida por el trabajador en el mes inmediatamente anterior a la fecha de baja.

Para tener derecho a esta mejora, el índice de absentismo de operarios por bajas de enfermedad igual o inferior a un mes, no deberá superar el 1,67 % del mes que se devengue.

Art. 31. Indemnizaciones por cese, en concepto de jubilación. — A los trabajadores de la empresa comprendidos entre la edad de 60 y 65 años que se encuentren en activo y reúnan las condiciones particulares y los requisitos generales exigidos para percibir la prestación económica por pasar a la situación de jubilación, cesen en la empresa por tal motivo y el porcentaje de la base reguladora no sea del 100 %, se les abonará la cantidad que en la fecha del cese reciba en concepto de antigüedad multiplicada por el número de antigüedades que les faltarían de cobrar hasta cumplir la edad de 65 años.

En los casos de jubilación al 100 % se aplicará la tabla siguiente:

- A los 60 años, 587.039 pesetas.
- A los 61 años, 469.631 pesetas.
- A los 62 años, 352.223 pesetas.
- A los 63 años, 234.826 pesetas.
- A los 64 años, 117.408 pesetas.

El pago de estas cantidades se realizará una vez que por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo competente en esa materia se haya emitido la resolución definitiva con respecto a las prestaciones económicas a las que por causa de jubilación tenga derecho el trabajador y que será requisito imprescindible para tener derecho al cobro.

Art. 32. Indemnización por cese, en concepto de incapacidad permanente absoluta. — En los casos de baja en la empresa por incapacidad permanente absoluta, tanto por enfermedad como por accidente de un trabajador que no supere los 65 años, la empresa le abonará la cantidad de 541.000 pesetas.

Art. 33. Sistema de primas. — En cuanto a organización de trabajo y rendimiento regirán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la autoridad laboral, y en la Ordenanza de trabajo para la industria siderometalúrgica en lo no modificado por el presente convenio.

Art. 34. Disposiciones vigentes. — En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no hayan sido modificados por este convenio regirán las disposiciones vigentes y por acuerdo expreso de ambas partes. En lo no regulado por ellas se aplicará como derecho supletorio la Ordenanza laboral siderometalúrgica.

TABLAS SALARIALES

A) Técnicos		Tabla I	
		Sueldo base	Prima
I. Titulados:			
Ingenieros y licenciados	166.274	27.173
Peritos y ATS	151.462	28.882

	Sueldo base	Prima
2. Técnicos de oficinas:		
Dibujante y delineante proyect.	141.153	29.056
Delineante de primera	128.789	28.503
Delineante de segunda	117.656	27.453
Calcedor y reproduc. de planos	112.225	26.198
C. formación 2	69.956	16.086
C. formación 1	62.716	13.687
3. Técnicos de taller:		
Jefe de taller	151.462	28.882
Maestro de taller	147.774	31.374
Encargado	140.423	31.643
Capataz	139.311	31.682
4. Técnicos de organización:		
Jefe de primera	151.462	28.882
Jefe de segunda	141.153	29.056
Técnico de organización de primera	128.789	28.503
Técnico de organización de segunda	117.656	27.453
Auxiliar A	112.225	26.198
Auxiliar B	112.225	
5. Técnicos proceso de datos:		
Jefe C. D. P.	151.462	28.882
Analista-programador	141.153	29.056
Programador	128.789	28.503
Operador de sistema	117.656	27.453
Operador estación de trabajo	117.656	27.453
Grabador/verificador primera	112.225	26.198
Grabador/verificador segunda	112.225	
6. Técnicos de laboratorio:		
Jefe de primera	151.462	28.882
Jefe de segunda	141.153	29.056
Analista de primera	128.789	28.503
Analista de segunda	117.656	27.453
Auxiliar de laboratorio	112.225	26.198
B) Administrativos		
Jefe de primera	151.462	28.882
Jefe de segunda	141.153	29.056
Oficial de primera	128.789	28.503
Oficial de segunda	117.656	27.453
Auxiliar A	112.225	26.198
Auxiliar B	112.225	
C. formación 2	69.957	16.086
C. formación 1	62.716	13.687
C) Subalternos		
Limpiadoras	105.140	26.509
Chófer camión de más de 10 toneladas	128.789	28.503
Chófer camión de menos de 10 toneladas	117.656	27.453
Chófer de turismo	117.656	27.453
Listero	117.656	27.453
Almacenero	117.656	27.453
Telefonista-recepcionista	117.656	27.453
Guarda-vigilante	117.656	27.453
Portero y ordenanza	102.869	26.821
Conductor maquinaria automov.	102.869	26.821
	112.225	26.198
D) Operarios		
Oficial de primera	4.145	
Oficial de segunda	3.809	
Oficial de tercera	3.637	
Especialista y mozo de almacén	3.560	
Peón	3.506	
C. formación 2	1.747	13.013
C. formación 1	1.640	12.973

Tabla II

Pagas extraordinarias

	Junio	Navidad
A) Operarios		
Oficial de primera	124.350	124.350
Oficial de segunda	114.270	114.270
Oficial de tercera	109.110	109.110
Especialistas y mozo de almacén	106.800	106.800
Peón	105.180	105.180
C. formación 2	52.410	52.410
C. formación 1	49.200	49.200

Tabla III

Gratificación convenio

Categorías profesionales	Mayo	Octubre
Oficial de primera	46.111	46.111
Oficial de segunda	45.651	45.651
Oficial de tercera	45.186	45.186
Especialista y mozo de almacén	44.727	44.727
Peón	44.264	44.264
C. formación 2	29.278	29.278
C. formación 1	28.499	28.499
Gratificación firma convenio anual (todas las categorías)		30.000

Tabla IV

Factores de la prima para operarios

Categorías profesionales	Valor factor
Oficial de primera	4,8123
Oficial de segunda	4,4955
Oficial de tercera	4,2702
Especialista y mozo de almacén	4,0610
Peón	3,7878

Tabla V

Plus de nocturnidad

	Valor hora
Oficial de primera	155,29
Oficial de segunda	142,67
Oficial de tercera	136,09
Especialista y mozo de almacén	133,28
Peón	131,24

Tabla VI

Valor de las horas extraordinarias

A) Técnicos		
1. Titulados:		
Ingenieros y licenciados		2.049
Peritos y ATS		1.890
2. Técnicos de oficinas:		
Dibujante y delineante proyect.		1.776
Delineante de primera		1.631
Delineante de segunda		1.497
Calcedor y reproduc. de planos		1.427
C. formación 2		887
C. formación 1		792
3. Técnicos de taller:		
Jefe de taller		1.890
Maestro de taller		1.864
Encargado		1.781
Capataz		1.769
4. Técnicos de organización:		
Jefe de primera		1.890
Jefe de segunda		1.776
Técnico de organización de primera		1.631
Técnico de organización de segunda		1.497
Auxiliar A		1.427
Auxiliar B		1.273
5. Técnicos proceso de datos:		
Jefe C. D. P.		1.890
Analista-programador		1.776
Programador		1.631
Operador de sistema		1.497
Operador estación de trabajo		1.497
Grabador/verificador primera		1.427
Grabador/verificador segunda		1.273
6. Técnicos de laboratorio:		
Jefe de primera		1.890
Jefe de segunda		1.776
Analista de primera		1.631
Analista de segunda		1.497
Auxiliar de laboratorio		1.427

B) *Administrativos*

Jefe de primera	1.890
Jefe de segunda	1.776
Oficial de primera	1.631
Oficial de segunda	1.497
Auxiliar A	1.427
Auxiliar B	1.273
C. formación 2	887
C. formación 1	792

C) *Subalternos*

Limpiadoras	1.349
Chófer camión de más de 10 toneladas	1.631
Chófer camión de menos de 10 toneladas	1.497
Chófer de turismo	1.497
Listero	1.497
Almacenero	1.497
Telefonista-recepcionista	1.497
Guarda-vigilante	1.324
Portero y ordenanza	1.324
Conductor maquinaria automov.	1.427

D) *Operarios*

Oficial de primera	1.411
Oficial de segunda	1.298
Oficial de tercera	1.237
Especialista y mozo de almacén	1.211
Peón	1.193
C. formación 2	594

Tabla VII

Puntualidad y asistencia al trabajo

Premio de puntualidad	1.173 (semanal)
-----------------------------	-----------------

Tabla VIII

Pluses

Plus de turnicidad	816 (pesetas día)
Plus horario tarde	816 (pesetas día)
Plus horario de mañana	295 (pesetas día)
Plus no turno: Oficial 3.ª, especialistas y peones ...	11,64 (pesetas hora)
Plus no turno (bis): Oficial 3.ª, especialista y peones ...	17,31 (pesetas hora)

Anexo al convenio colectivo de Filtros Mann, S. A., a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores

SALARIOS 1992

A) *Técnicos*

1. Titulados:

Ingenieros y licenciados	2.511.054
Peritos y ATS	2.303.686

2. *Técnicos de oficinas:*

Dibujante y delineante proyect.	2.159.360
Delineante de primera	1.986.264
Delineante de segunda	1.829.482
Calcador y reproduc. de planos	1.752.518
C. formación 2	1.128.936
C. formación 1	1.026.018

3. *Técnicos de taller:*

Jefe de taller	2.303.686
Maestro de taller	2.252.054
Encargado	2.149.140
Capataz	2.087.461

4. *Técnicos de organización:*

Jefe de primera	2.303.686
Jefe de segunda	2.159.360
Técnico de organización de primera	1.986.264
Técnico de organización de segunda	1.829.482
Auxiliar A	1.752.518
Auxiliar B	1.752.518

5. *Técnicos proceso de datos:*

Jefe C. D. P.	2.303.686
Analista-programador	2.159.360
Programador	1.986.264
Operador de sistema	1.829.482

Operador estación de trabajo	1.829.482
Grabador/verificador primera	1.752.518
Grabador/verificador segunda	1.752.518

6. *Técnicos de laboratorio:*

Jefe de primera	2.303.686
Jefe de segunda	2.159.360
Analista de primera	1.986.264
Analista de segunda	1.829.482
Auxiliar de laboratorio	1.829.482

B) *Administrativos*

Jefe de primera	2.303.686
Jefe de segunda	2.159.360
Oficial de primera	1.986.264
Oficial de segunda	1.829.482
Auxiliar A	1.752.518
Auxiliar B	1.752.518
C. formación 2	1.128.936
C. formación 1	1.026.018

C) *Subalternos*

Limpiadoras	1.652.410
Chófer camión de más de 10 toneladas	1.986.264
Chófer camión de menos de 10 toneladas	1.829.482
Chófer de turismo	1.829.482
Listero	1.829.482
Almacenero	1.829.482
Telefonista-recepcionista	1.829.482
Guarda-vigilante	1.620.616
Portero y ordenanza	1.620.616
Conductor maquinaria automóviles	1.752.518

D) *Operarios*

Oficial de primera	1.944.843
Oficial de segunda	1.801.123
Oficial de tercera	1.727.093
Especialista y mozo de almacén	1.669.574
Peón	892.027
C. formación 2	844.994
C. formación 1	

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 15.325

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Relación que se cita

Número de identificación, nombre, número de documento, período e importe

50-761552-94. Carro Sierra, Salvador. D-000412-73. Enero 1990. 1.590.
50-213667-65. Pérez Manrique, Enrique. N-000470-01. Febrero 1990. 1.748.
50-220010-06. García Pinilla, Mariano. N-000495-26. Marzo a junio 1990. 6.992.
50-746315-86. Angel Gracia Arbiol. R-000697-77. Enero a septiembre 1991. 206.701.
50-742789-52. Liao Tien Yu. N-000829-69. Febrero a abril 1990. 5.244.
50-733947-37. Montañés Iriarte, Jesús. N-003120-32. Febrero y marzo 1990. 3.496.
50-736636-10. Ramos Molina, José J. N-003135-47. Abril a junio 1990. 5.244.

- 50-601754-55. Jimeno Balduque, Luis. R-008514-10. Marzo a junio 1990. 140.770.
- 50-707567-41. Pueyo Marco, Adolfo. R-008587-83. Junio a diciembre 1990. 140.770.
- 50-711528-25. José-Luis Gimeno Puyuelo. R-008629-28. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-738237-59. Adelina Escudero Carbonell. R-009016-27. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-746375-49. Bermúdez Jiménez, Carmen M. R-009234-51. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-746423-00. Rodrigo Valle, Carlos. R-009236-53. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-746556-36. Piazuelo Domínguez, Bernardo. R-009238-55. Abril a diciembre 1990. 180.990.
- 50-755807-72. Ducar Jiménez, Ricardo. R-009496-22. Junio 1990. 20.110.
- 50-758986-50. Segovia Jabato, Rogelio S. R-009617-46. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-762611-86. Pérez Redondo, Donato. R-009811-46. Agosto a diciembre 1990. 100.550.
- 50-737808-18. Bailera Gracia, Antonio. R-012898-29. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-754611-40. Cabrejas Lalaguna, Francisco. R-013170-10. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-758012-46. Santiago Campos, Carmen. R-013242-82. Junio 1990. 20.110.
- 50-760344-50. Mayado Villa, Fernando. R-013323-66. Enero y febrero 1990. 38.393.
- 50-704477-55. Miñana Vizmanos, Amparo C. R-013890-51. Noviembre y diciembre 1990. 40.220.
- 50-720431-04. Karroum Markby, Mohammed. R-014041-08. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-727544-36. Martínez Reina, Juan-Bautista. R-014109-76. Diciembre 1990. 20.110.
- 50-735641-82. Pérez Camerano, María-Jesús. R-014214-84. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-736495-63. Chapado Iglesia, L. Miguel. R-014226-96. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-738039-55. Vives Conillas, Jorge. R-014245-18. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-740612-09. Castro Batiste, Fernando. R-014284-57. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-742766-29. Gallas Izquierdo, María. R-014308-81. Enero y febrero 1990. 38.393.
- 50-748061-86. Cid González, M. Carmen. R-014404-80. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-749271-35. Cebollero Gómara, Fernando. R-014433-12. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-749580-53. Sánchez Tizón, Pedro. R-014445-24. Enero 1990. 18.283.
- 50-753909-17. Tiscar González, Máximo. R-014556-38. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-754256-73. Pozo González, Trinidad. R-014566-48. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-755081-25. Esteras López, Mariano. R-014575-57. Junio a diciembre 1990. 140.770.
- 50-755544-03. Hernández Vicente, M. Luisa. R-014583-65. Enero 1990. 18.283.
- 50-755592-51. Tarongi Rivas, Enrique. R-014585-67. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-755781-46. Pina Sierra, Santiago. R-014591-73. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-756307-87. Simón Floría, M. Dolores. R-014600-82. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-757284-94. Vázquez Pérez, Antonia. R-014618-03. Enero a diciembre 1990. 199.273.
- 50-757582-04. Brau Gordo, Julián. R-014632-17. Mayo y junio 1990. 40.220.
- 50-757647-69. Pilar Bescós Durán. R-014634-19. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-757908-39. Fernández Barrero, Clara. R-014641-26. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-758021-55. Adell Tomás, Manuel V. R-014645-30. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-758312-55. Orden Marcuello, María-Jesús. R-014655-40. Junio a diciembre 1990. 140.770.
- 50-758540-89. Pérez Pérez, José-Manuel. R-014662-47. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-759358-34. Millán Pous, Manuel. R-014687-72. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-759359-35. Aurelio J. Morte Tell. R-014688-73. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-759652-37. Navarro Hidalgo, José. R-014692-77. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-759698-83. Estrada Benedicto, Eduardo. R-014694-79. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-760592-07. Gracia Arias, Francisco. R-014745-33. Abril a diciembre 1990. 180.990.
- 50-760611-26. Luján Herrero, Rafael. R-014746-34. Enero a junio 1990. 118.833.
- 50-760619-34. Martínez Velilla, Raquel. R-014747-35. Enero a diciembre 1990. 239.493.
- 50-760784-05. Agustina Calvo Campanario. R-014758-46. Febrero a diciembre 1990. 201.101.
- 50-760841-62. Sánchez Carrillo, Bartolomé. R-014759-47. Abril 1990. 20.110.
- 50-766001-81. García Andrés, José-Luis. R-014774-62. Marzo a diciembre 1990. 201.101.
- 50-766255-44. Cerezo Sasal, José-Tomás. R-014792-80. Abril a noviembre 1990. 160.880.
- 50-766378-70. Marco Negri, Enrique. R-014800-88. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-766489-84. García Larroca, José A. R-014810-01. Mayo a diciembre 1990. 160.880.
- 50-766647-48. Juárez Valenzuela, Lucía. R-014818-09. Junio a diciembre 1990. 140.770.
- 50-766656-57. Buenamisis Juan, José-María. R-014819-10. Julio a diciembre 1990. 120.660.
- 50-766983-93. Alvarez Giménez, Francisco. R-014837-28. Diciembre 1990. 20.110.
- 50-767071-84. Unger Salazar, Andrés. R-014841-32. Abril a diciembre 1990. 180.990.
- 50-767362-84. Sáenz Lope Pascual, Begoña. R-014854-45. Noviembre y diciembre 1990. 40.220.
- 26-713305-87. Iturriaga Leza, Ana-María. R-003771-94. Enero a noviembre 1990. 219.383.
- 17-726646-90. Arcas Bonafonte, Pedro. R-006245-71. Enero a diciembre 1987. 195.422.
- Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 13.551

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra doña María Cañete Carreras, casada con don Carmelo Espallargas Bielsa, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1992 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña María Cañete Carreras, casada con don Carmelo Espallargas Bielsa, los cuales han sido debidamente notificados, como deudora a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Piso segundo, tipo B, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie útil de 58,44 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 30 %. Linda: frente, caja de escalera y patio de luces posterior; derecha entrando e izquierda, parcelas 38 y 40 del plano, y fondo, calle de su situación. Forma parte de la casa en esta ciudad, en la calle de Huesa, número 13. Inscrito al tomo 1.574, folio 119, finca 34.733.

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe del débito, concepto y período a que corresponde: 483.210 pesetas de principal, más 96.641 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas. Concepto: Descubierta total-requerimiento. Período: Ejercicios 1988, 1989 y de enero a junio de 1991.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios,

con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles en este acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.»

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del vigente Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, teniéndose la citada deudora y su esposo por notificados mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

Núm. 13.552

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don J. Ignacio Solves Pedraza, como deudor a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, descubierto total, períodos enero a junio 1988 y septiembre a diciembre 1988, domiciliado en calle Santa Teresita, número 13, de Zaragoza, se le ha embargado el siguiente bien:

Cuenta número 381.865 del Banco de Santander (Coso, 59), por un importe de 1.967 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por no haberse podido notificar tal embargo al deudor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículos 79.1 y 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

Núm. 13.553

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Luis Rasal Visús se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1992 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se indica, y desconociéndose la existencia de otros bienes y habiéndose notificado en plazo y forma los débitos, declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor que se indica por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Luis Rasal Visús.

Débitos: Cuotas al régimen de representantes de Comercio de la Seguridad Social, que importan la cantidad de 185.948 pesetas.

Vehículo embargado: Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-8284-AG.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el 108 de la Orden ministerial de 23 de octubre de 1986, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar

perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El recaudador, Aurelio Auseré Bara.

Núm. 13.554

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Francisco Andrés Gimeno, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1992 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Notificados al deudor objeto de este expediente los débitos perseguidos, sin que los haya hecho efectivos en el plazo de veinticuatro horas previsto en la letra a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, "BOE" del 25 de octubre), declaro embargado el derecho de traspaso del local que ocupa el deudor don Francisco Andrés Gimeno en calle Luis del Valle, de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, invitándole a que en el plazo de veinticuatro horas nombre perito tasador, que deberá reunir la condición de comerciante o industrial, residente en esta ciudad, tal y como dispone el artículo 131.5 del citado Reglamento.

Notifíquese igualmente esta diligencia al arrendador del local, a los efectos previstos en la Ley de Arrendamientos Urbanos, al tiempo que se le requiere para que ponga en conocimiento de esta Unidad cualquier actuación del deudor tendente a hacer efectivo el derecho de traspaso embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días siguientes al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se hace público por no haberse podido notificar tal embargo al deudor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículos 79.1 y 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — El recaudador, Aurelio Auseré Bara.

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 17.042

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración número 5, calle Ramón y Cajal, 3-5, Calatayud), se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas y/o trabajadores de los regímenes que se relacionan, deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a los que se hace referencia son los siguientes:

Número de cuenta corriente de cotización, número de documento, razón social, período e importe

- Régimen general (01). Requerimientos
- 50-099.338-02. R-91-12.780-66. M. Mercedes Gil Joven. Agosto 1991. 28.195.
- 50-099.373-37. R-91-12.781-67. Prointo, S. L. Agosto 1991. 138.474.
- 50-101.349-73. R-91.12.784-70. Ernesto J. Massó López. Agosto 1991. 12.426.
- 50-086.560-28. R-92-726-67. Calzados Jarque, S. A. Septiembre 1991. 182.021.

- Régimen autónomos (05). Requerimientos
- 50-213.388-77. R-92-000716-96. Aureano García Alcalde. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-705.456-64. R-92-000728-11. Carlos Marfioli Serrano. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-712.036-48. R-92-000731-14. José-Luis Gálvez Tomás. Enero a junio 1991. 137.802.

- 50-729.697-55. R-92-000739-22. Pedro Morfioli Serrano. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-730.090-60. R-92-000740-23. Ernesto Massó López. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-732.242-78. R-92-000741-24. J. Luis Ruiz Cortés. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-732.620-68. R-92-000742-25. Bautista García Ceferino. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-743.467-51. R-92-000751-34. Domina Fernández Alameda. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-743.954-53. R-92-000752-35. Miguel-Fernando Quero Muñoz. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-758.610-62. R-92-000769-52. M. Teresa Velilla Montoro. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-760.593-08. R-92-000773-56. Francisco Gutiérrez Ordóñez. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-764.014-34. R-92-000774-57. Manuel Lagares García. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-764.122-45. R-92-000777-60. José-Luis Aldea Pelegrín. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-764.237-63. R-92-000780-63. Joaquín Orona Gabaldá. Enero a junio 1991. 137.802.
- 50-712.036-48. R-92-000839-25. José-Luis Gálvez Tomás. Marzo a diciembre 1990. 201.105.

Régimen especial agrario cuenta ajena (06). Requerimientos

- 17-0471810-33. R-92-000015-11. Bueno Gayán, Eduardo-José. Julio y agosto 1991. 15.658.
- 50-253.849-17. R-92-000078-74. Tabuena Ruiz, Paulino. Julio a septiembre 1991. 23.487.
- 50-498.469-03. R-92-000156-55. Carmona Gómez, Manuel. Julio a septiembre 1991. 23.487.
- 50-544.561-20. R-92-000164-63. Collado Sierra, Felipe. Julio a septiembre 1991. 23.487.

Régimen especial agrario cuenta propia (07). Requerimientos

- 50-355.515-27. R-92-000113-46. Gil Chueca, Emilia. Julio 1991. 13.606.

Régimen especial autónomos (05). Notificación por descubierto

- 50-701.734-28. N-91-002792-92. Yagüe Peiró, Jesús. Febrero y marzo 1990. 3.496.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 13.439

Habiéndose incoado a la empresa La Aragonense, S. C., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 31 de enero de 1992, resolviendo que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja voluntaria en fecha 24 de mayo de 1991 el trabajador don Simón López Moreno, que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de marzo de 1991 al amparo del citado Real Decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por Delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 13.528

Habiéndose incoado a la empresa Distribuciones Fotográficas Din, S. L., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 10 de febrero de 1992, resolviendo que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, al haber causado baja en fecha 18 de octubre de 1991 el trabajador don Manuel-José Capdevilla Mayoral (documento nacional de identidad número 17.069.644), que fue contratado por esa empresa con fecha 12 de marzo de 1991 al amparo del citado Real Decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 2.º-2 del mencionado Real Decreto.

En los mismos servicios de la Inspección de Trabajo se ha detectado que el trabajador don Alejandro Molina Nieto, contratado al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, causa baja por despido el 28 de enero de 1991, antes de transcurridos tres años y sin ser sustituido conforme se establece en el artículo 10 del citado Real Decreto, deduciéndose de los documentos de cotización a la Seguridad Social cantidades por bonificaciones, con lo que a la fecha de contratación del trabajador don Manuel-José Capdevilla Mayoral la empresa conocía no estar al corriente en sus obligaciones para con la Seguridad Social en la fecha de solicitud de los beneficios, lo que supone un incumplimiento del artículo 3.º del Real Decreto 3.239 de 1983.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por Delegación, según el artículo 27.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de diciembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida y el importe de las reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas por el citado trabajador don Manuel-José Capdevilla Mayoral, por los incumplimientos citados y conforme se establece en el ya citado artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, y artículo 5.º-1 de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1984, que lo desarrolla.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 16.480

Habiéndose incoado a la empresa Confecciones Rudiana, S. L., expediente de devolución de subvenciones y beneficios de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 17 de febrero de 1992, resolviendo que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Confecciones Rudiana, S. L., teniendo concertados contratos de trabajo en formación celebrados al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, con la trabajadora Ana-Belén Chueca Baquedano, desde la iniciación de dichos contratos no imparte la formación teórica a la citada trabajadora, vulnerándose así el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 6 y 8.2 en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, regulador del programa de fomento de empleo en formación;

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dichos contratos y en los artículos anteriormente invocados, por lo que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Que esta actuación inspectora ha llegado incluso a determinar la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha

18 de diciembre de 1989 por la que por los citados hechos e incumplimientos de obligaciones se ha llegado a sancionar a esa empresa por la comisión de una infracción grave, en grado mínimo;

Que como consecuencia de dicha actuación inspectora se practicó por la Inspección de Trabajo acta de liquidación por las diferencias de cotización resultantes de la pérdida de los beneficios contemplados en el Real Decreto 1.992 de 1984, ascendiendo el importe de la misma a la cuantía de 26.850 pesetas, comprendiendo dicho importe la cantidad de 5.626 pesetas en concepto de subvención por formación por el período de 12 de enero al 28 de febrero de 1989;

Que así queda, pues, acreditado que ese compromiso ha sido incumplido y ese precepto vulnerado al no haberse impartido la formación teórica en los términos que fue asumida en el momento de la contratación, tanto en cuanto a sus contenidos teóricos como al tiempo de impartición;

Que para las citadas contrataciones en formación fueron solicitados a este organismo los beneficios establecidos en la Orden ministerial de 4 de abril de 1989, en su sección primera, artículo 2, punto 3, párrafo 1, siéndole reconocidos los mismos;

Que el 12 de enero de 1989 la empresa solicita la subvención a jóvenes contratados para la formación con garantía de apoyo formativo y para el citado trabajador por el período de 12 de enero de 1989 a 11 de enero de 1990, siéndole reconocidos por resolución de la Dirección Provincial del INEM de fecha 8 de febrero de 1989, y ascendiendo el importe de la misma por el citado período a la cuantía de 41.040 pesetas;

Que como consecuencia de haber incumplido la obligación de impartir la formación teórica ha incurrido esa empresa en una causa de devolución de la totalidad de las subvenciones por formación tecnológica percibida por dichos contratos, siéndole en consecuencia de aplicación lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989 y el procedimiento para exigir y acordar la devolución de subvenciones, previsto para aquellos supuestos en los que se ha incumplido y vulnerado por la empresa beneficiaria las condiciones y requisitos en base a los cuales se concedieron, establecido en la circular del director general del Instituto Nacional de Empleo de 13 de marzo de 1984;

Por todo ello, antes de procederse a la apertura del correspondiente expediente de devolución de las subvenciones percibidas por los contratos de formación anteriormente aludidos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar por esta Dirección Provincial la pérdida y devolución de la subvención percibida por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 35.414 pesetas percibida en concepto de subvención por formación tecnológica correspondiente al período de marzo de 1989 al 11 de enero de 1990 no liquidado por la Inspección, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna. Este plazo de quince días se computará desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución. En el supuesto de que en el trámite de alegaciones no justifique de forma fehaciente la devolución de la subvención por formación correspondiente al período liquidado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y cuyo importe consta en el acta ya referenciada se acordará en la propia resolución dar traslado de la misma a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente a los efectos pertinentes.

En el supuesto de haberse practicado la deducción por subvención cuya reclamación ahora se pretende por parte de esta Dirección Provincial, y si fuera conforme con la misma, podrá realizar, si voluntariamente así lo estima, el ingreso de la misma en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, justificando de forma fehaciente ante esta Dirección Provincial el haber efectuado dicha devolución. Igualmente deberá justificar la devolución de la subvención comprendida en el período liquidado por la Inspección. La justificación en su caso de tales extremos deberá efectuarse dentro del plazo concedido para el trámite de alegaciones.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Habiéndose incoado a la empresa Herztel, S. L., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 10 de enero de 1992, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Herztel, S. L., con número de patronal en la Seguridad Social 50-97721-34 y número de identificación fiscal B-50326297, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo con la contratación por tiempo indefinido del trabajador Pedro Portero Roncal, celebrada el 19 de febrero de 1990 al amparo del citado Real Decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 20 de junio de 1990, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación inspectora de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido el nivel de trabajadores fijos en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 11 de octubre de 1990, sin que haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza en fecha 28 de agosto de 1991 comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del citado Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias previstas en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que, de acuerdo con el artículo 2.º.2 del citado Real Decreto 3.239 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Herztel, S. L., con domicilio en Valle de Gistain, núms. 10-12, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 20 de junio de 1990, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de

la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Núm. 16.482

Habiéndose incoado a la empresa Confecciones Alex, S. C. L., expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos por las contrataciones celebradas al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, se dictó por esta Dirección Provincial del INEM resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 24 de febrero de 1992, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Expediente de devolución de subvenciones por formación tecnológica: 00328-00428-00425-80. Audiencia al interesado.

Empresa: Confecciones Alex, S. C. L.
Trabajadores: María-Pilar Pinos Aranda, María-Elena Gracia Sentís y María-Pilar Albiac Andrés.

Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Confecciones Alex, S. C. L., teniendo concertados contratos de trabajo en formación celebrados al amparo del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, con los trabajadores citados anteriormente desde la iniciación de dichos contratos no imparte la formación teórica a los citados trabajadores, vulnerándose así el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 6 y 8.2 en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1.992 de 1984, de 31 de octubre, regulador del programa de fomento de empleo en formación;

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dichos contratos y en los artículos anteriormente invocados, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica;

Que esta actuación inspectora ha llegado incluso a determinar la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmada en alzada al ser desestimado el recurso interpuesto contra la misma. Dicha actuación inspectora determinó acta de liquidación, por importe de 689.139 pesetas, de las que 150.822 correspondían a subvención por formación, período de octubre 1987 a febrero de 1989, practicadas por los tres trabajadores citados;

Que así queda, pues, acreditado que ese compromiso ha sido incumplido y ese precepto vulnerado al no haberse impartido la formación teórica en los términos que fue asumida en el momento de la contratación, tanto en cuanto a sus contenidos teóricos como al tiempo de impartición;

Que para las citadas contrataciones en formación fueron solicitados a este organismo los beneficios establecidos en la Orden ministerial de 4 de abril de 1989, en su sección primera, artículo 2, punto 3, párrafo 1, siéndole reconocidos los mismos mediante resoluciones de esta Dirección Provincial del INEM de fechas 7 de febrero, 3 de febrero y 7 de febrero de 1989, períodos de enero a junio de 1989, e importe de 17.989 pesetas por cada uno de los trabajadores y períodos citados;

Que como consecuencia de haber incumplido la obligación de impartir la formación teórica ha incurrido esa empresa en una causa de devolución de dichos contratos, siéndole en consecuencia de aplicación lo previsto en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989 y el procedimiento para exigir y acordar la devolución de subvenciones, previsto para aquellos supuestos en los que se ha incumplido y vulnerado por la empresa beneficiaria las condiciones y requisitos en base a los cuales se concedieron, establecido en la circular del director general del Instituto Nacional de Empleo de 13 de marzo de 1984;

Por todo ello, antes de proceder a la apertura del correspondiente expediente de devolución de las subvenciones percibidas por los contratos de formación anteriormente aludidos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 4 de abril de 1989, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá a acordar por esta Dirección Provincial la pérdida y devolución de la subvención percibida por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 41.040 pesetas percibida en

concepto de subvención por formación tecnológica por el período de marzo a junio de 1989, no comprendido en el acta de la Inspección, desglosándose esta cantidad en la de 13.680 pesetas por dicho período y para cada uno de los trabajadores citados, salvo que en este trámite pruebe no haberlas practicado, o en su caso que han sido objeto de liquidación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a cuyo objeto una vez transcurrido el plazo para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna. Este plazo de quince días se computará desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Igualmente, y en el mismo plazo de quince días, deberá justificar la devolución de la subvención correspondiente al período liquidado por la Inspección.

En el supuesto de haberse practicado la deducción por subvención cuya reclamación ahora se pretende por parte de esta Dirección Provincial, y si fuera conforme con la misma, podrá realizar, si voluntariamente así lo estima, el ingreso de la misma en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, justificando de forma fehaciente ante esta Dirección Provincial el haber efectuado dicha devolución. Igualmente deberá justificar la devolución de la subvención comprendida en el período liquidado por la Inspección. La justificación, en su caso, de tales extremos deberá efectuarse dentro del plazo concedido para el trámite de alegaciones.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 17.396

Relación de actas de liquidación correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de expediente, empresa, domicilio e importe

L-808-91. Cope Jardín, S. C. Mediavilla, 4, Ejea de los Caballeros. 18.853 (I. T. Navarra).

L-1574-91. Contratas y Servicios Zaragoza, S. L. Vía Hispanidad, 152, cuarto A, Zaragoza. 58.511.

L-1575-91. Contratas y Servicios Zaragoza, S. L. Vía Hispanidad, 152, cuarto A, Zaragoza. 32.601.

L-1576-91. Contratas y Servicios Zaragoza, S. L. Vía Hispanidad, 152, cuarto A, Zaragoza. 36.924.

L-1599-91. José-María Tartaj Casanova. San Miguel, 43, Zaragoza. 30.551.

L-1625-91. Curtidos Viloas, S. L. Polígono Malpica, calle C, 14, nave 2, Zaragoza. 186.690.

L-1639-91. Viloas, S. L. Polígono Malpica, calle C, 14, nave 2, Zaragoza. 35.850.

L-1658-91. Comercial Loscertales, S. L. Paseo de Pamplona, 7, Zaragoza. 8.559.

L-1665-91. Contratas Ctnes. Bernagil, S. L. Pico de Aneto, sin número, Zaragoza. 17.558.

L-1681-91. Montebague, S. A. Tenor Flea, 46, Zaragoza. 27.845.

L-1682-91. José-Andrés Pastor Gutiérrez. Río Jalón, 14-16, segundo E, Zaragoza. 80.442.

L-1683-91. José-Andrés Pastor Gutiérrez. Río Jalón, 14-16, segundo E, Zaragoza. 154.070.

L-1686-91. Ramón Quílez Germán. Urb. Torres de San Lamberto, 13, Zaragoza. 333.406.

L-1710-91. Distribuciones Roldán, S. L. García Arista, 15-17, primero, Zaragoza. 199.604.

L-1711-91. Distribuciones Roldán, S. L. García Arista, 15-17, primero, Zaragoza. 282.279.

L-1714-91. Rodolfo Albero Colino. Don Juan de Aragón, 21, Zaragoza. 22.010.

L-1718-91. Félix Condón Rubio. Borja, 46, Zaragoza. 44.020.

L-1729-91. Juan-Antonio Salvador Vela. César Augusto, 45, Zaragoza. 22.010.

L-1741-91. Arturo Calvete Serrano. Río Aguas Vivas, 9, Zaragoza. 44.020.

L-1757-91. Recuerdos, S. L. Espoz y Mina, 4, Zaragoza. 521.821.

L-1789-91. Francisco-Javier Bueno Morales. Monte Perdido, 4, Zaragoza. 22.010.

L-1800-91. Antonio-Jesús Villalba Asín. Polígono Malpica, calle C, 14, Zaragoza. 44.020.

L-1810-91. José-María Arroyo Gómez. Zumalacárregui, 21, Zaragoza. 44.020.

L-1820-91. Joaquín Durán Ansón. Santa Orosia, 36, Zaragoza. 44.020.

L-1860-91. Julia Hernández Roncal. M. Pastor Sancho, bloque 3, L-2, Zaragoza. 44.020.

L-1861-91. María-Luisa Serrano Adalta. M. Pastor Sancho, bloque 3, L-2, Zaragoza. 44.020.

L-1868-91. María-Carmen Carrillo Bueno. San Miguel, 14, cuarto, Zaragoza. 22.967.

L-1869-91. Rosa-María Gil Falcón. Avenida de Cataluña, 165, cuarto D, Zaragoza. 22.967.

L-1882-91. José-María Buonomisis de Juan. Lorenzo Pardo, 4, cuarto A, Zaragoza. 258.465.

L-1884-91. Instalaciones Daroca, S. A. L. Daroca, 90, Zaragoza. 37.843.

L-1886-91. Gregorio Marín Sola. Mercado Central, puesto 2, Zaragoza. 100.958.

L-1888-91. Viseco, S. L. Conde de Aranda, 68, puerta tercera, Zaragoza. 44.970.

L-1909-91. Antonio López Oliva. Andrés Vicente, 27, escalera 1, segundo F, Zaragoza. 189.644.

L-1924-91. Luis Gimeno Balduque. Parque Roma, F-5, séptimo, Zaragoza. 105.157.

L-2-92. Vall dels Masos, S. A. Camino Vallestrella-"Plana Pedregosa", Caspe. 30.375.

L-15-92. Black Soul, S. C. Doctor Horno, 16, Zaragoza. 672.049.

L-18-92. Isábena de Negocios, S. L. Residencial Paraíso, 2, escalera D, primero E, Zaragoza. 525.581.

L-19-92. Isábena de Negocios, S. L. Residencial Paraíso, 2, escalera D, primero E, Zaragoza. 87.054.

L-20-92. Antonio Gimeno Lobera. Madre Vedruna, 8, Zaragoza. 68.900.

L-48-92. Ricardo Batista Motos. Bélgica, 16, Zaragoza. 260.944.

L-72-92. Sumiebro, S. L. Yolanda de Bar, 1, Zaragoza. 738.257.

L-90-92. José-María Mochales Gracia. Avila, 11, Zaragoza. 91.868.

L-120-92. Edificaciones Danubio, S. A. Independencia, 6, Zaragoza. 6.201.

L-209-92. Mantenimiento Obras Gomar, S. L. San Isidro, 1, segundo C, Tauste. 714.396.

L-210-92. Ind. Agroalimentaria Bajo Aragón, S. A. Muza Ben Zeya, 2, Zaragoza. 240.991.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

SECCION SEXTA

CODOS

Núm. 24.651

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, el próximo día 27 de mayo, a las 12.00 horas, bajo la presidencia del señor alcalde, o en quien delegue, tendrá lugar, en los locales del Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de maderas del año 1991, con las siguientes características:

Monte de utilidad pública número 100, denominado "El Pinar", de pertenencia del Ayuntamiento.

Número de pies a aprear: 980.

Especie: Pino pinaster.

Cubicación: 319 metros cúbicos.

Precio por metro cúbico: 2.000 pesetas.

Tasación: 638.000 pesetas.

Precio índice: 797.500 pesetas.

Modalidad: Riesgo y ventura.

Localización: "El Ventorrillo".

Plazo para realizarlo: Seis meses desde la fecha de licencia.

En la realización de este aprovechamiento regirán los pliegos generales y especiales de condiciones técnico-facultativas que existen para la ejecución de los aprovechamientos maderables en los montes de utilidad pública, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto, respectivamente, de 1975.

La fianza provisional será el 5 % del tipo de tasación y la definitiva el 10 % del importe por el que se adjudique la subasta.

Se admitirán proposiciones hasta la hora de inicio de la subasta. En caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta el 10 de junio siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera. Todos los gastos que se originen (anuncios, reintegros, etc.) serán por cuenta del rematante.

Codos, 20 de abril de 1992. — El alcalde, Víctor Calvin Tienza.

OSERA DE EBRO

Núm. 24.338

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 71, de fecha 28 de marzo de 1992, con el número de registro 16.513, anuncio relativo al nombramiento de un funcionario de carrera, y habiendo observado error en dicha publicación, debe procederse a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice: "... escala de Administración especial, operario de servicios múltiples"; debe decir: "... escala de Administración general, alguacil operario de servicios múltiples".

Osera de Ebro, 13 de abril de 1992. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

OSERA DE EBRO

Núm. 24.339

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 73, de fecha 31 de marzo de 1992, anuncio con el número de registro 17.425, relativo a la aprobación definitiva del impuesto sobre actividades económicas, y habiendo observado error en dicha publicación, debe procederse a su corrección en la siguiente forma:

Art. 2.º, in fine, donde dice: "... coeficiente único del 0,7"; debe decir: "... coeficiente único del 1".

Osera de Ebro, 13 de abril de 1992. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

TARAZONA

Núm. 24.328

Apreciado error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 79, de fecha 7 de abril de 1992, relativo a las bases que han de regir el concurso-oposición libre para la provisión temporal en régimen laboral de una plaza de agente de desarrollo local, se hace constar lo siguiente:

Donde dice: "La fase de concurso de los aspirantes no será eliminatória y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los tres ejercicios de la fase de oposición...".

Debe decir: "La fase de concurso [...] se sumarán a la del ejercicio de la fase de oposición...".

Tarazona, 14 de abril de 1992. — El alcalde.

TERRER

Núm. 24.325

De acuerdo con el Plan anual de aprovechamientos de los montes consorciados para 1992, se anuncian las siguientes subastas:

Pastos

Monte "La Planada y la Sierra", número Z-2031, de 225 hectáreas, para 225 cabezas de ganado. Período de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Tasación, 2.000 pesetas.

Monte "Las Navas", número Z-2030, de 136 hectáreas, para 136 cabezas de ganado. Período de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Tasación, 2.001 pesetas.

Monte "Dehesa de Armantes", número Z-00768, de 181 hectáreas, para 181 cabezas de ganado. Período de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992. Tasación, 2.000 pesetas.

Cultivos

Monte "Dehesa de Armantes", número Z-00768, de 25 hectáreas. Período de disfrute, del 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1993. Tasación, 7.319 pesetas.

Caza

Monte "Dehesa de Armantes", número Z-00768, de 248 hectáreas. Período de disfrute, del 1 de agosto de 1990 al 31 de julio de 1996. Tasación, 10.590 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, a las 13.00 horas del próximo día 15 de mayo, y caso de resultar desierta alguna, al día siguiente hábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Terrerr, 14 de abril de 1992. — El alcalde, Félix P. Bernal Pérez.

VILLAFELICHE

Núm. 24.645

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular, en su caso, alegaciones durante el plazo de treinta días, a contar

desde el día siguiente a la aparición de este anuncio. De no formularse alegaciones en el referido plazo, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada de forma automática.

Villafeliche, 21 de abril de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 16.520

Doña Mercedes Castillo García, secretaria sustituta de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 123. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia dictada el 6 de abril de 1991 por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en juicio de menor cuantía número 1.420 de 1990, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía Texgu, S. A., domiciliada en Burgos, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado don José-María Valdivia Sánchez, contra los cónyuges don Gabriel-Angel Navarro Serrano y doña María Victoria Díaz González, mayores de edad, industrial y ama de casa y domiciliados en Zaragoza, representados por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigidos por la letrada doña María-Angeles Celma Ibáñez, y contra la compañía Creaciones Navarro Díaz, S. L., domiciliada en Zaragoza y en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la actora compañía mercantil Texgu, S. L., contra la sentencia de fecha 6 de abril de 1991 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 1.420 de 1990 frente a don Angel Navarro Serrano y doña María-Victoria Díaz González y la compañía mercantil Creaciones Navarro Díaz, S. L., resolución que revocamos, y en su virtud, desestimando la excepción de falta de legitimación activa apreciada de oficio y estimando parcialmente la demanda, declaramos:

Que Creaciones Navarro Díaz, S. L., adeuda a la actora Texgu, S. L., la cantidad de 825.285 pesetas. Condenamos a la demandada Creaciones Navarro Díaz, S. L., a estar y pasar por la anterior declaración y a pagar a Texgu, S. L., la cantidad de 825.285 pesetas, más el interés legal de dicha instancia causada por la actora. Absolvemos a los demandados don Angel Navarro Serrano y doña María-Victoria Díaz González de los pedimentos de la demanda, sin hacer condena a la actora al pago en primera instancia de las costas por ellos causadas. No se hace condena en costas en esta segunda instancia.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo de Sala y autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga Loitegui. — Carlos Bermúdez Rodríguez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Creaciones Navarro Díaz, S. L., extendiéndome el presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Mercedes Castillo García. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 16.594

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 152 de 1992, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Rodebro, S. A., y Repuestos Agrícolas Mesal, S. L., por medio de la presente se cita de remate a la demandada Rodebro, S. A., que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, si así le conviniere, a fin de oponerse a la ejecución, haciéndole saber que se

ha procedido al embargo de los vehículos con placas de matrícula Z-3845-AD y Z-7852-AD.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a dicha demandada Rodebro, S. A., que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.595

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.304 de 1984-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Abenia, contra José Bordonaba Bonacho, Gloria Margual Llobell y Antonio Rodríguez Piqueras, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Bordonaba Bonacho, Gloria Margual Llobell y Antonio Rodríguez Piqueras, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 780.120 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.596

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 276 de 1992-A, a instancia de Amado-Manuel Chueca Aranda, representado por el procurador de los Tribunales señor Angulo Sainz de Varanda, sobre la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana número 62. — Vivienda o piso quinto, cuarta, en la quinta planta alzada de la casa número 229 de la avenida de Cataluña, de 80,98 metros cuadrados. Linderos: frente, hueco de escalera y patio de la misma casa; izquierda, casa número 227 y zona de aparcamiento, y fondo, zona ajardinada de la misma finca. Tiene una cuota de 0,9615 %. Forma parte de una urbana en esta ciudad, en avenida de Cataluña, números 227 a 233.

Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de Ebro Urbana, S. A., en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca 18.497, folio 106 del tomo 990, libro 323 de la sección tercera, inscripción segunda.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.834

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio de menor cuantía núm. 962 de 1991-B, seguidos a instancias de Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Asín Remón, contra Julián Grañena Carrillo y Juan-Ramón Blasco Agulló, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 239. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1992. — El ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 962 de 1991-B, promovido a instancia de Construcciones Maquinaria Obras Públicas

Lebrero, S. A. (COMOPLESA), representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré y defendida por el letrado señor Asín Remón, contra Julián Grañena Carrillo y Juan-Ramón Blasco Agulló, debo condenar a éstos a pagar a aquélla, solidariamente, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de la letra, y debo condenar y condeno al señor Grañena Carrillo, además, a pagar a la parte actora la cantidad de 2.286.509 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a dicha parte demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado sirva para notificación al demandado Julián Grañena Carrillo, hoy declarado en rebeldía, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 16.592**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.029 de 1989-C, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Rufino Lezcano Serrano y otros, se ha acordado, por providencia de esta fecha, notificar a éstos la subrogación de Angel Cámara Rica en el derecho de Caja acreedora, previa consignación de 18.134.036 pesetas de principal y costas presupuestadas en el procedimiento indicado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de Rufino Lezcano Serrano, libro el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.835**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 302 de 1992-B, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de la entidad mercantil Ferralta, S. A., con domicilio en avenida de Tenor Fleta, núm. 50, quinto derecha, de esta ciudad, dedicada a compra, venta, transformación y comercialización de productos siderúrgicos, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Ramiro Gil Oliván, don Antonio Rojas Plata y a la acreedora Ibercaja, con un activo de 923.393.538 pesetas y un pasivo de 745.658.652 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.788**

El señor secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 224 de 1992, promovido por Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, contra Alicia Cano García y Patricia Ortega Cano, en reclamación de 512.252 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichas demandadas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 16.533**

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se siguen autos de juicio de cognición número 1.213 de 1991-A, instados por Antonio Latorre Escriche, asistido del letrado señor Roy, contra José-Antonio Moya Escolano, declarado en rebeldía, y el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 1.268. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.213 de 1991-A, instados por Antonio Latorre Escriche, asistido del letrado

señor Roy, contra José-Antonio Moya Escolano, con domicilio en esta ciudad (calle Terminillo, números 66-72, quinto A), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Antonio Latorre Escriche, debo condenar y condeno a José-Antonio Moya Escolano a que pague al demandante la cantidad de 176.000 pesetas e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-Antonio Moya Escolano, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el término de tres días, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 16.833**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 643 de 1991-A, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 168. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 643 de 1991-A, seguidos por Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Pérez E., siendo demandados Ultracongelados Aleo, S. A., y Serafin Extremera Gómez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Ultracongelados Aleo, S. A., y Serafin Extremera Gómez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.881.328 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Ultracongelados Aleo, S. A., y a Serafin Extremera Gómez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.199**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 877 de 1991-A, a instancia de Joaquina Díaz Rico, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, Antonio Díaz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 10 de marzo de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Luis-Javier Celma Benages, en nombre y representación de Joaquina Díaz Rico, contra su esposo, Antonio Díaz Sánchez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Se atribuye a Joaquina Díaz la guarda y custodia del hijo, pudiendo fijar su residencia donde estime conveniente.

2. Se declara el derecho del menor a recibir alimentos de su padre, cuya determinación podrá fijarse en ejecución de sentencia.

3. Procede la disolución del régimen económico matrimonial.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días, y, una vez firme, librense exhortos a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento del menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 16.695**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el número 108 de 1992, instados por doña Fabiola-Enriqueta Guardia Bañares, representada por el procurador señor Celma Benages, contra John-Nelson Abel, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.300**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 312 de 1992, a instancia de María del Carmen Escudero Fernández, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Gil, contra Luis-Alfonso Rosero Bata-presente por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 18 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.696**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal bajo el número 865 de 1991-B, a instancia de doña Angeles Calvo Andrés, representada en turno de oficio por la procuradora señora Baringo Giner, contra don Carlos-Domingo Sánchez Escribano, en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por la representación de doña Angeles Calvo Andrés, contra su esposo, don Carlos-Domingo Sánchez Escribano, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, manteniendo para regular esta separación las mismas medidas establecidas en el auto de 14 de noviembre de 1991, excepto la cuarta de ellas que en lo sucesivo quedará así redactada:

4.ª Como contribución a las cargas del matrimonio, el señor Sánchez Escribano entregará a su esposa, doña Angeles Calvo Andrés, una pensión cuya cuantía y forma de pago podrá fijarse en ejecución de sentencia, quedando obligado hasta entonces el señor Sánchez a seguir pagando la cantidad de 30.000 pesetas establecida en dicho auto. No procede hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Cuarta, en el plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Domingo Sánchez Escribano expido y firmo el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 16.282**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza; Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 55 de 1991, promovido por Banco Central, S. A., contra Transformación del Plástico Industriales, S. L., en reclamación de 1.639.873 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Transformación del Plástico Industriales, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en

el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 16.597**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.600 de 1991-C, a instancia de Julia-María Antoranz Causapé, representada por el procurador señor Sanagustín, contra Sabolsa, S. A., Luis Muñoz Orejón, Manuel Almena Sánchez y herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Gurrea Pascual, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Gurrea Pascual, para que en el término de diez días puedan comparecer en autos, personándose en forma y, en caso de comparecencia, se les concederán otros diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo dentro de dicho plazo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Gurrea Pascual, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 17.793**

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.600 de 1991-C, a instancia de Julia-María Antoranz Causapé, representada por el procurador señor Sanagustín, contra Sabolsa, S. A., Luis Muñoz Orejón, Manuel Almena Sánchez y herencia yacente y herederos desconocidos de José-Luis Gurrea Pascual, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a Sabolsa, S. A., para que en el término de diez días pueda comparecer en autos, personándose en forma, y, caso de comparecencia, se le concederán otros diez días para contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo dentro de dicho plazo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados a la misma están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada Sabolsa, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 16.281**

El el juicio ejecutivo número 621 de 1991 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 621 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y defendida por el letrado señor Romeo, siendo demandados Antonio Pérez Domingo, Ana-María Piedrafita Jiménez, Florentín Villarroya Villarroya y Ramona Jiménez Bonilla, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Pérez Domingo, Ana-María Piedrafita Jiménez, Florentín Villarroya Villarroya y Ramona Jiménez Bonilla, para el pago a dicha parte ejecutante de 951.933 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los ejecutados en ignorado paradero Antonio Pérez Domingo, Ana-María Piedrafita Jiménez, Florentín Villarroya Villarroya y Ramona Jiménez Bonilla, se expide la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 16.284

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.511 de 1991, a instancia de la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de Central de Leasing, S. A. (Lico Leasing, S. A.), contra la compañía mercantil Viloas, S. L., y otros, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 16.598

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.398 de 1991 se tramita expediente de liberación de cargas, instado por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de Alberto Palacios Remacha, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en calle Luis del Valle, números 20-24, para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Urbana. — Piso primero izquierda, interior, en la segunda planta alzada, de 73,20 metros cuadrados, con seis huecos al patio posterior, dos al patio lateral derecha y uno al izquierda. Se compone de vestíbulo, recibidor, cocina, baño, ropero, comedor y tres dormitorios. Linderos: frente, hueco de escalera, patios laterales y piso centro de la misma planta; derecha entrando, casa número 23 de la misma calle; izquierda, casa número 19, y espalda, patio posterior. Le corresponde una participación de 5,14 % en el solar y demás cosas comunes de la casa a que pertenece. Forma parte de una casa en esta ciudad, número 21 provisional de la calle Baltasar Gracián, sobre un solar con forma de paralelogramo rectangular, que encierra una extensión superficial de 313,02 metros cuadrados. Linda: norte o frente, calle de su situación; derecha entrando u oeste, casa número 23 de dicha calle; izquierda, casa número 19 provisional de la misma calle, y fondo, solares números 13 y 12 de la primitiva finca matriz.

La finca se halla inscrita a favor de Alberto Palacios Remacha y su esposa, con el número de finca 51.133, al folio 117, tomo 2.358, libro 711 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza, con fecha 16 de septiembre de 1991. Dicha finca se halla gravada con una condición resolutoria en favor de la entidad Créditos Reunidos, S. A., objeto de la inscripción tercera de la finca 38.708, que hoy, por traslado, constituye la 51.133 citada, al folio 117 vuelto del tomo 2.090 del archivo del Registro número 1, libro 888 de la sección segunda, quedando pendiente la cantidad de 35.064 pesetas. La referida carga se halla inscrita en el Registro en fecha 21 de enero de 1961.

Por el presente se cita a la demandada Entidad de Créditos Reunidos, S. A., a través de su representante legal, y a las desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público, a los efectos oportunos.

Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 16.599

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.315 de 1991, a instancia del procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco Acedo Pina, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo,

que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 15.931

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 684 de 1990, instado por Confecciones Ana Folch, S. L., representada por el procurador señor Angulo, contra Sandra Peletería, S. A., y Felipe Sierra Perea, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongán a la nueva demanda ampliatoria, en reclamación de 2.505.870 pesetas de principal más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con apercibimiento, en caso de no verificarlo, de dictarse sentencia, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 15.931

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saberr: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 17 de 1992, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Almacenes y Distribuciones Zaragoza, S. A., con último domicilio conocido en calle Río Ara, 6, bajos, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 16.283

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 61-8 de 1992, instado por Cerámicas Casao, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Cutillas Hermanos Constructores, S. A., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 16.600

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo núm. 1.031 de 1990-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de Comercial 1, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Angel Salvador Ansóñ que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Un televisor en color, "Radiola", de 22 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.
2. Una cafetera de dos brazos, "Visacrem". Valorada en 90.000 pesetas.

3. Un molinillo de café, sin marca visible. Valorado en 15.000 pesetas.
 4. Una caja registradora eléctrica, marca "Cog". Valorada en 30.000 pesetas.
 5. Una cámara frigorífica, expositora, JV, de 1,5 metros. Valorada en 45.000 pesetas.
 6. Una cocina industrial, de tres fuegos. Valorada en 40.000 pesetas.
 7. Diez mesas y cuarenta sillas de madera, a juego. Valoradas en 180.000 pesetas.
 8. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, denominado Noemi, sito en calle Pamplona Escudero, 34, de Zaragoza. Valorado en 1.500.000 pesetas.
- Total, 1.930.000 pesetas.
- Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 17.787****Cédula de notificación**

En autos de juicio de cognición núm. 542 de 1990, que se tramita en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados José Luis Serrano Alvarez y otros que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, han sido ofrecidas las sumas que se reseñan al final de la descripción de los bienes, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula puedan pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejor la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Una furgoneta mixta, marca "Nissan Vanette", número de matrícula A-5735-AC, por la que se ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas.
 2. Un coche marca "Opel Rekord", diesel, matrícula Z-5697-N, por el que se ha ofrecido la suma de 20.000 pesetas.
 3. Un tractor marca "Pasquali", modelo 905, matrícula LO-07048-VE, por el que se ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas.
- Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.604****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 162 de 1992, promovido por Hijansa, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Cutillas, Hermanos Constructores, S. A., en reclamación de 385.383 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero. Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.602**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio verbal civil núm. 938 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de juicio verbal civil núm. 938 de 1991, seguido a instancia del procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., asistida de la letrada señora Camarasa, contra Mercedes Ostalé Gracia y María-Luisa Martínez Ostalé, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación del demandante Banco de Fomento, contra las demandadas Mercedes Ostalé Gracia y

María-Luisa Martínez Ostalé, debo condenar y condeno a éstas a pagar a la parte demandante la cantidad de 22.272 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas Mercedes Ostalé Gracia y María-Luisa Martínez Ostalé, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.603**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.408 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.408 de 1991, seguidos por Bankinter, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid y defendida por el letrado señor Cavero Caro, siendo demandados Agencia de Transportes Transfer, S. L., José Pellicena Lapuente, María-Dolores Ferruz García, María-Dolores Pellicena Ferruz y María-José Pellicena Ferruz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bankinter, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Agencia de Transportes Transfer, S. L., José Pellicena Lapuente, María-Dolores Ferruz García, María-Dolores Pellicena Ferruz y María-José Pellicena Ferruz, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.444.381 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Agencia de Transportes Transfer, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 17.756**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 119 de 1992, promovido por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Julián Echeverría Ereño y Vicente-José Preciado Marciano, en reclamación de 2.988.307 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.839**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos del juicio de menor cuantía núm. 395 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el núm. 395 de 1991, a instancia de María-Dolores Arbués Villalba, representada por el procurador señor Bibián Fierro y asistida por el letrado señor Nicolás Battaler, contra la empresa S. A. M. E. y otro, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Bibián Fierro, en nombre y representación de la demandante María-Dolores Arbués Villalba, contra las demandadas S. A. M. E. y Comercial Aragón Navarra, S. A. (COARANASA), debo condenar a éstas al cumplimiento de la obligación pactada, suministrando a la parte demandante materiales de idénticas condiciones a los que se contrató, en perfecto estado, y condenándoles igualmente al pago del coste de la obra de sustitución del servicio en su día defectuoso y dañado, así como al abono de los perjuicios por el retraso de la obra. Para el caso de que dicho cumplimiento pudiera devenir imposible, por las razones que puedan apreciarse en su momento, se condena a la parte demandada al cumplimiento de dicha obligación por equivalencia, indemnizando a María-Dolores Arbués en la cantidad de 603.315 pesetas, comprensiva también de los daños y perjuicios, así como al pago de las costas e intereses legales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa S. A. M. E., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 17.791

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía núm. 1.225 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 1.225 de 1991, seguidos por Asociación Tutelar Aragonesa de Subnormales (ATADES), representada por el procurador señor Ortega Alcubierre y defendida por el letrado señor Ortega Maynar, siendo demandados Antonio Agustín Martín Ortín y José-Manuel Martín Ortín, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de la demandante Asociación Tutelar Aragonesa de Subnormales (ATADES), contra los demandados Antonio-Agustín Martín Ortín y José-Manuel Martín Ortín, debo absolver y absuelto libremente a éstos de la misma, sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Antonio-Agustín Martín Ortín y José-Manuel Martín Ortín, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 16.836

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 657 de 1991-B, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Elinox, S. A., y Rafael Anarte Manzano, en reclamación de 622.708 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Con esta fecha se ha dictado en dichos autos sentencia con el siguiente «Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Elinox, S. A. y Rafael Anarte Manzano, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Sabadell, S. A., de la cantidad de 622.708 pesetas de principal, más 350.000 pesetas de intereses pactados, correspondientes hasta el completo pago, y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Elinox, S. A., y Rafael Anarte Manzano, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, libro el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 12

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 255 de 1992, instado por la compañía mercantil Interrol España, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra la compañía mercantil Comercial Olbe y don Miguel-Angel Castillo Molina, ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a Comercial Olbe para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 592 de 1991, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendido por el letrado señor Rebullida, contra la compañía mercantil Industrias Edba, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Industrias Edba, S. A., para con el importe hacer pago a la demandante de la suma de 868.538 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Industrias Edba, S. L., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	35.900
Anuncios por reproducción fotográfica:	19.300
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

PRECIO
Pesetas